Empresa Social del Estado
San Sebastián
LA PLATA, HUILA
Siempre adelante en servicios

Nit. 813.002.872-4

132-01-O-031-2024
La Plata Huila, 19 de Noviembre de 2024

Rad=ESESS-RS-2024-00001663
Fecha: 19-NOV-24
Hora: 2:51 PM

Doctora
LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
Secretaría de Desarrollo Social
Alcaldía Municipal
La Plata

Asunto: Entrega de Informe transporte de biológicos e insumos del programa ampliado de inmunización PAI

Cordial Saludo,

Respetuosamente me dirijo a usted para hacer entrega en medio físico del informe correspondiente al periodo de 15 de Octubre al 14 de Noviembre de 2024, del transporte de biológicos e insumos del programa ampliado de inmunización PAI, cumpliendo con el 100% de las exigencias del objeto contractual.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLATA
COMUNICACIONES OFICIALES
Radicado No. 15476 POR ___ FOLIOS ___
Día 19 Mes 11 Año 2024
HORA
Radicado por

CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ
Gerente Ese San Sebastián

Leidy Katherine Vega
Proyectado por: Leidy Katherine Vega, Auxiliar área de la Salud

TERCER INFORME DE AVANCE DE TRANSPORTE DE BIOLOGICOS E INSUMO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI 2024

ELABORADO POR:
ESE SAN SEBASTIAN DE LA PLATA (HUILA)
En el marco del contrato interadministrativo N°522 de 2024

ALCALDIA MUNICIPAL
LA PLATA HUILA
2024

El 31 de Julio de 2024 se firmó el contrato interadministrativos N° 522 de 2024, celebrado entre la Alcaldía del Municipio de La Plata Huila y ESE San Sebastián de La Plata, teniendo en cuenta que el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) es una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismo internacionales interesados en apoyar acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.

A la vez es importante precisar que en el contexto regional se requieren instituciones que garanticen un sistema de conservación de los biológicos, al igual que el manejo, transporte y distribución de los mismos; por tal motivo la Secretaria de Salud Municipal delego esta responsabilidad en nuestra institución ESE San Sebastián para garantizar estas acciones en nuestro Municipio.

La Plata 19 de Noviembre de 2024

Doctora:
LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
Secretaria Desarrollo Social
Alcaldía Municipal
La ciudad

ASUNTO: Entrega tercer informe de ejecución de actividades contrato interadministrativo N°522 de 2024

Comedidamente me permito entregar para su verificación y aprobación el informe de ejecución de actividades del contrato interadministrativo N° 522 de 2024 correspondiente al periodo de 15 de Octubre al 14 de Noviembre del 2024, especificando las 14 obligaciones de la ESE San Sebastián donde refiere presentar de forma mensual informe de avance de ejecución del contrato ante el supervisor designado por la Alcaldía Municipal.

No	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTES/EVIDENCIA
1	Ejecutar y responder directamente por el servicio contratado cumpliendo con las condiciones técnicas y operativas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ministerio de Salud y Protección social para dar cumplimento al programa ampliado de inmunización PAI.	La ESE San Sebastián cumple con esta obligación del servicio contratado	Evidencias fotográficas. Distintivo de habilitación del servicio de vacunación.
2	Poner a disposición del municipio un centro de acopio junto con la infraestructura física y de servicio asociados a este, para el correcto almacenamiento, conservación y manejo de los biológicos e insumos del programa.	La ESE San Sebastián dispone con infraestructura física como centro de acopio (cuarto frio y sus dos respectivos evaporadores), dos neveras horizontales, un congelador, aire	Evidencias fotográficas

		acondicionado, mesa de embalaje y dispone de diez cajas térmicas con sus respectivos paquetes fríos, con el fin de almacenar, conservar y manejar correctamente los insumos del programa.	
3	Asegurar el transporte de los insumos del programa PAI desde el centro de acopio departamental hasta el municipio de La Plata en vehículo exclusivo y apropiado para el transporte de biológicos.	Contamos con vehículo climatizado de marca Chevrolet, línea LUV de placa OPP013 modelo 1997 propio de la ESE San Sebastián.	Evidencia fotográfica y certificados de constancia de entrega. Registro de temperatura de caja térmica, del día de entrega de Biológicos. Certificado de Competencia laboral de la auxiliar de enfermería. Capacitación de conductor cadena de frio.
4	Garantizar el transporte de los biológicos e insumos del PAI en vehículo climatizado tipo furgón plástico dotado de un equipo de refrigeración que asegura la temperatura máxima y mínima entre 2 a 8°C, cierre hermético que evite contacto directo con factores medioambientales como la lluvia y la radiación solar directa, dotado de cajas térmicas y paquetes fríos manipulado por personal capacitado que aseguran la continuidad de la cadena de frio.	De igual manera se tiene el personal capacitado y certificado en competencia laborales en administración de inmunobiologicos PAI con el SENA. En este periodo se realizó un desplazamientos a la secretaria de salud departamental donde se transportaron en total 1990 dosis de los siguientes biológicos: BCG, HB, VIP, Pentavalente, DPT, rotavirus, Neumococo trecevalente, Triple viral, fiebre Amarilla, HA, varicela, antirrábica humana,	

		Inmunoglobulina antirrábica, y 1400 jeringas.	
5	Garantizar que el vehículo cumple con las especificaciones técnicas y mecánicas mínimas para el desplazamiento en su recorrido mediante un protocolo de trazabilidad de los mantenimientos (hoja de vida del vehículo), certificado vigente de la revisión tecnicomecanica y de emisiones contaminantes, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, licencia de transito del vehículo, licencia de conducción vigente del operario del vehículo.	La ESE San SEBASTIAN garantizo el transporte de los biológicos e insumos del PAI a través de un vehículo climatizado de Chevrolet, línea LUV de placa OPP013 modelo 1997 contando con todos los documentos legales para la circulación del mismo.	Documentos del vehículo
6	Tener vigente durante la ejecución del contrato, el mantenimiento preventivo de los equipos de la red de frio (refrigeradores, congeladores, cuarto frio, planta eléctrica, otros) y demás insumos necesarios para la prestación del servicio.	Se realizó la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frio por medio de dos órdenes de prestación de servicios: planta eléctrica orden de prestación de servicios N° 137 de 2024. Red de frio orden de prestación de servicios N° 031 de 2024.	Anexo de Contratos
7	Garantizar el mantenimiento correctivo y plan de contingencia en caso de fallas o suspensión de la energía eléctrica o percances no	La ESE San SEBASTIAN tiene plan de contingencia ante fallas o	Anexo plan de contingencia Contrato red de frio que se encuentra

	contemplados durante la ejecución del contrato.	interrupción del fluido eléctrico donde se evidencia el flujograma del proceso.	en la obligación 6
8	Garantizar las actividades incluidas dentro de los lineamientos de gestión y administración del PAI, como de estricto cumplimiento para el ente territorial como también garantizar la salud pública de la comunidad del municipio de La Plata en especial la población del infante.	La ESE San Sebastián cumple con esta obligación del servicio contratado	Evidencia fotográfica Movimiento de Biológico y solicitud de pedido municipal
9	Garantizar el mantenimiento y reposición de equipos en mal estado o que no cumplan con la normatividad vigente	La ESE San Sebastián tiene contrato de manteniendo preventivo y correctivo de los equipos necesarios para garantizar la cadena de frio.	Se anexa hoja de vida con su respectivo mantenimiento.
10	Contar con un protocolo de registro de trazabilidad de la cadena de frio (toma de temperatura)	La ESE San Sebastián cuenta con registro de toma de temperatura al inicio y final de la jornada laboral.	Copia de toma de temperatura. Se adopta manual técnico administrativo del PAI, tomo 7, capítulo 18.
11	Garantizar que los biológicos e insumos del PAI estén debidamente asegurados a través de una póliza de multiriesgos.	La ESE San Sebastián cuenta con una póliza todo riesgo N° 560-83 de 29/01/2024 hasta 03/01/2025.	Anexo póliza.
12	Presentar de forma mensual informes de avances de ejecución del contrato ante el supervisor	Se presenta el informe de ejecución del contrato N. 522 de 2024 al supervisor	Informe del periodo correspondiente al 15 de Octubre a 14 de Noviembre de

		designado por la alcaldía municipal.	2024
13	Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social y parafiscales presentando los soportes de pago por este concepto ante el supervisor de este contrato	La ESE San Sebastián garantizo el pago parafiscales del mes de Octubre de 2024.	Soporte de pago Sistema de Seguridad Social de Salud del mes de octubre de 2024.
14	Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato relacionado con el objeto contractual.		

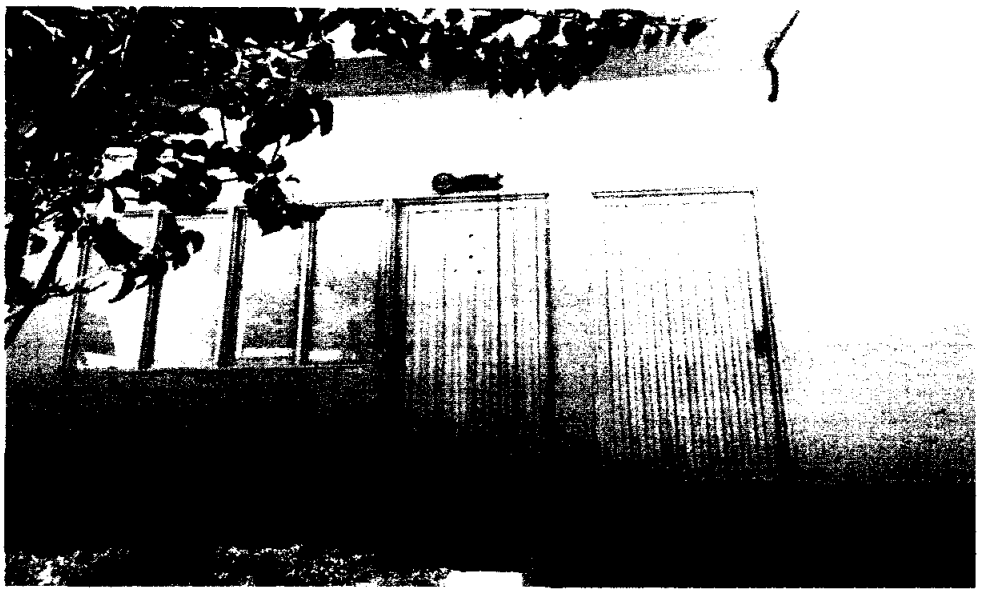
Cordialmente,

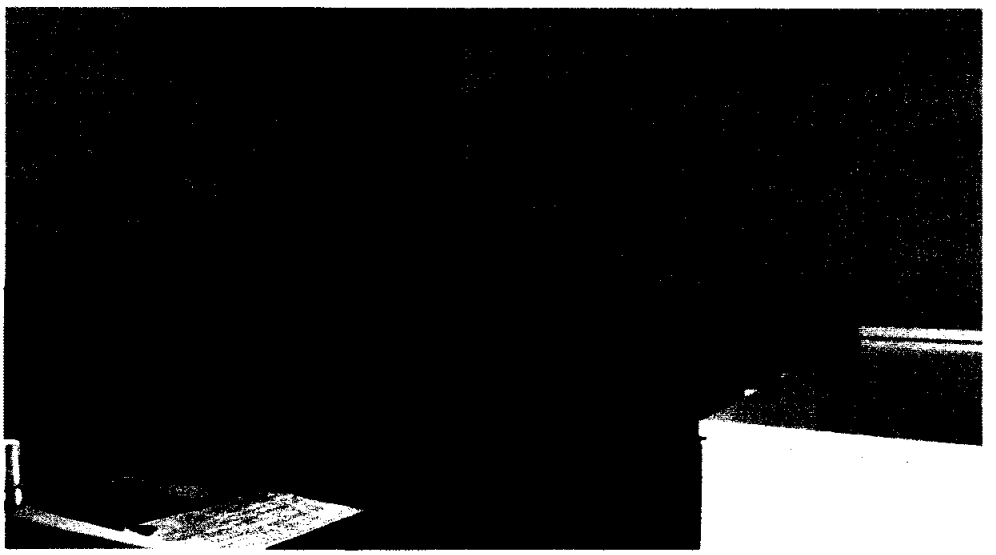
CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ
Gerente ESE San Sebastián

Proyectado por: Leidy Katherine Vega. Auxiliar área de la Salud

OBLIGACION N° 01

OFICINA DEL CENTRO DE ACOPIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		4139600432 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA			
Código y Nombre de la Sede		413960043201-San Sebastian			
Departamento	HUILA	Municipio	LA PLATA	Dirección	carrera 4 No. 9 - 103. Barrio: San Rafael.
Grupo del Servicio		Consulta Externa			

420 - VACUNACIÓN

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0115563***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0115563

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 04 - 04 - 2014 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: jueves 10 de junio de 2021 (4:36 p. m.).

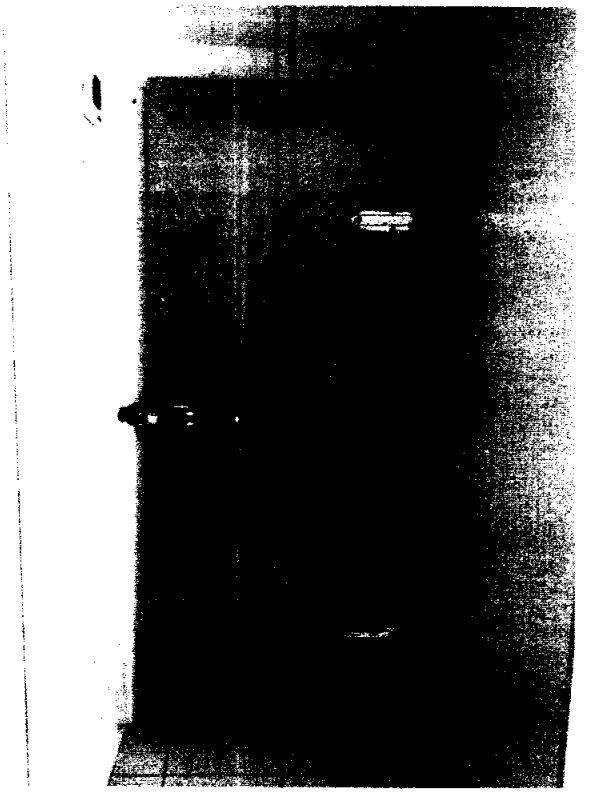
El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-544499527

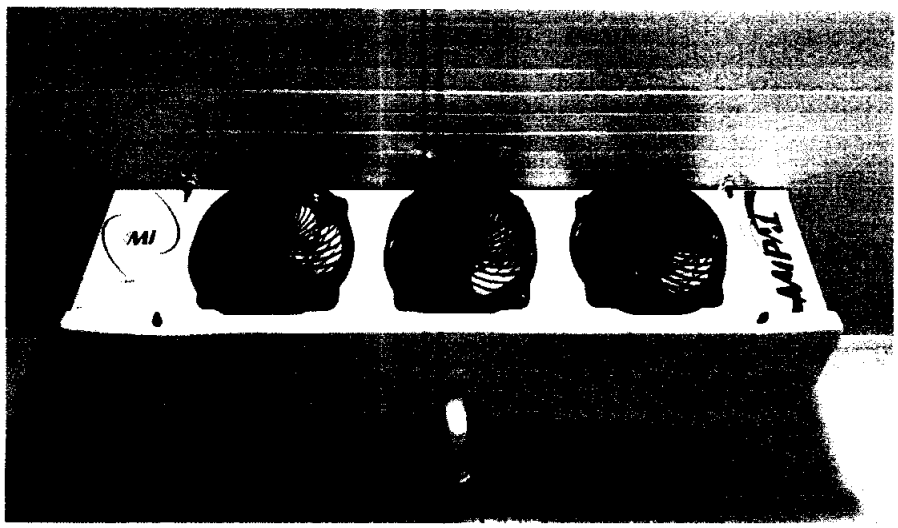
Versión 3.0.

OBLIGACION N° 2

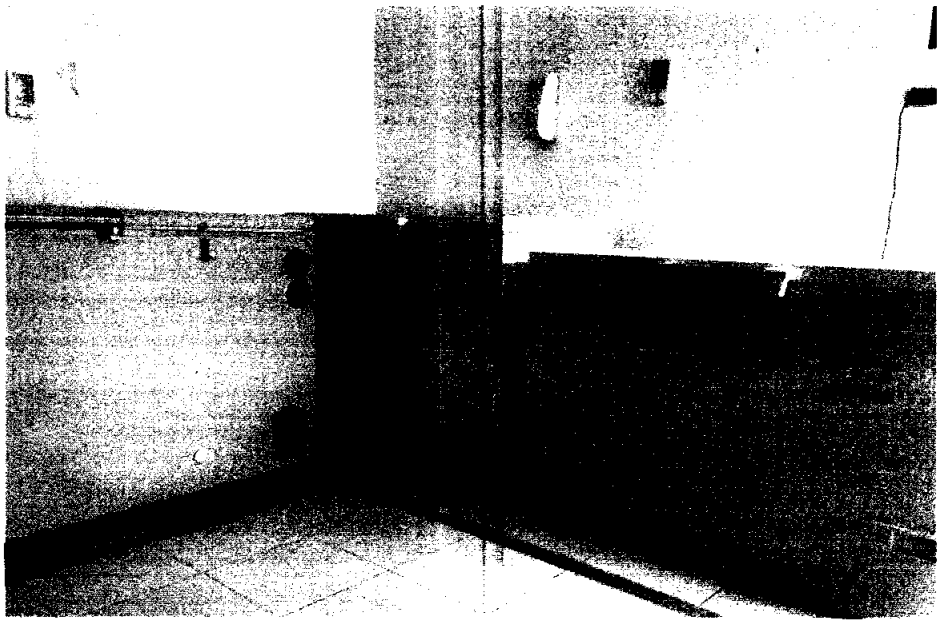
CUARTO FRIO



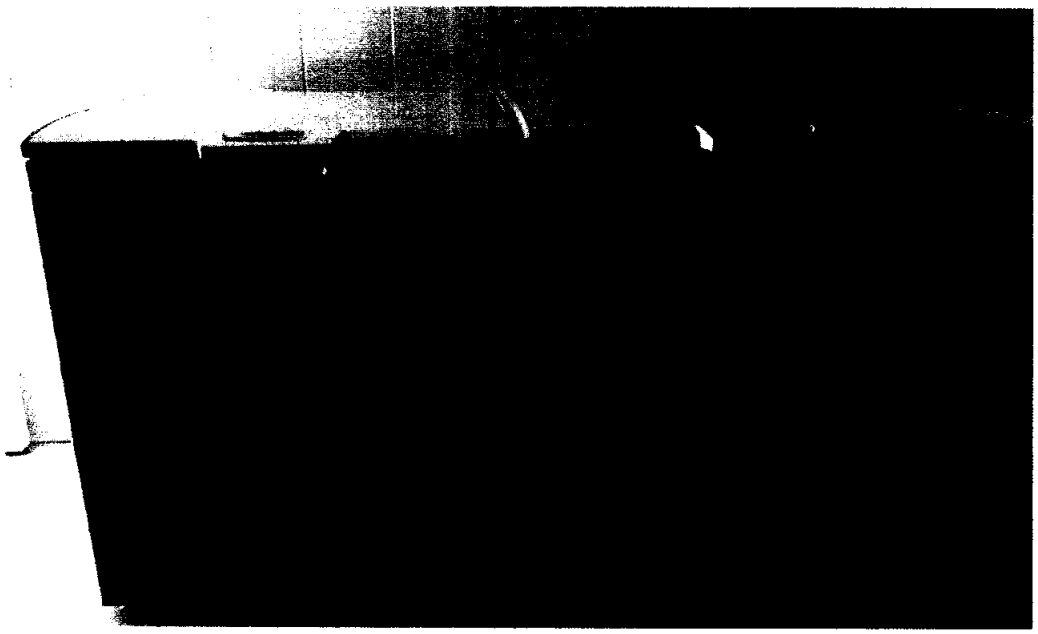
EVAPARADORES



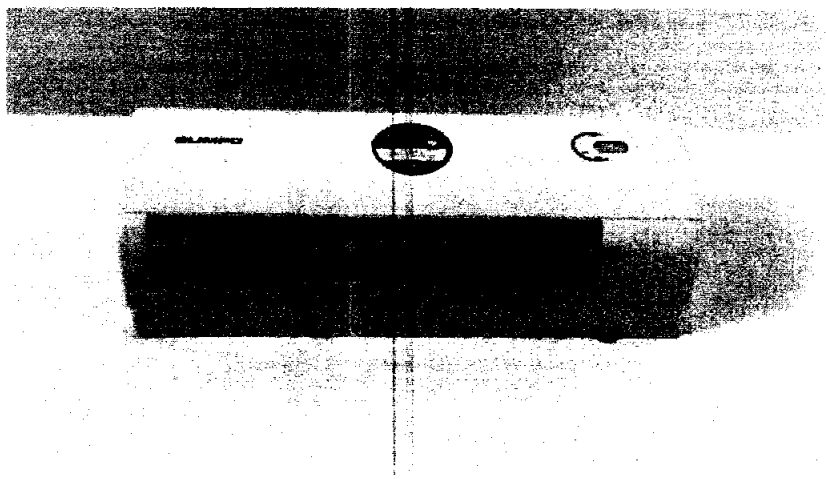
REFRIGERADORES



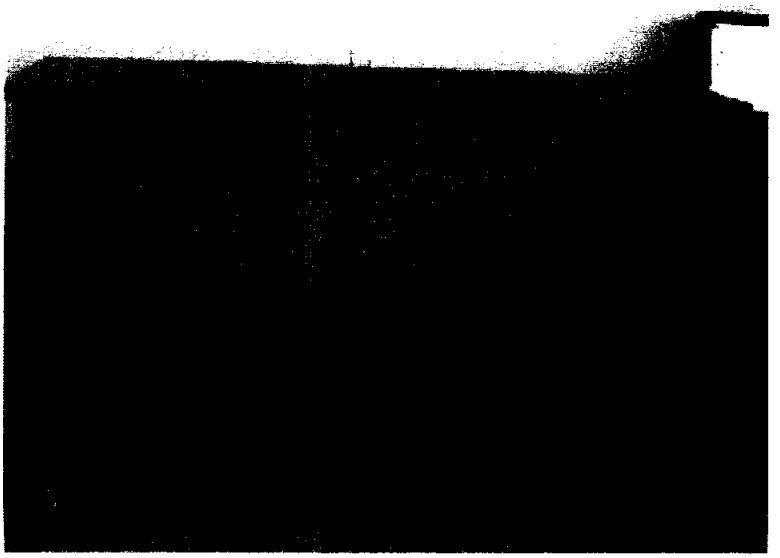
CONGELADOR



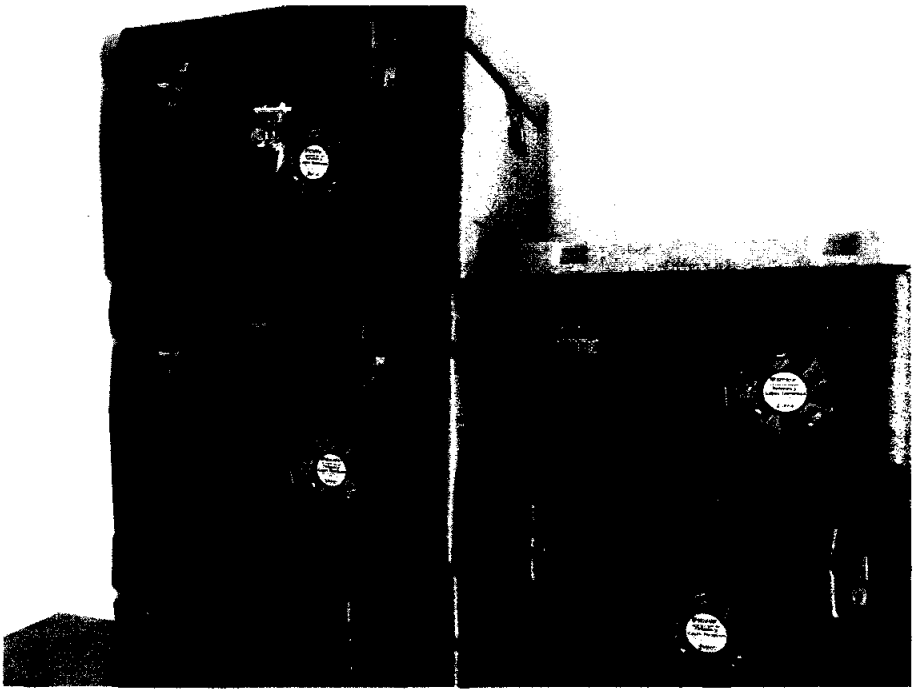
AIRE ACONDICIONADO



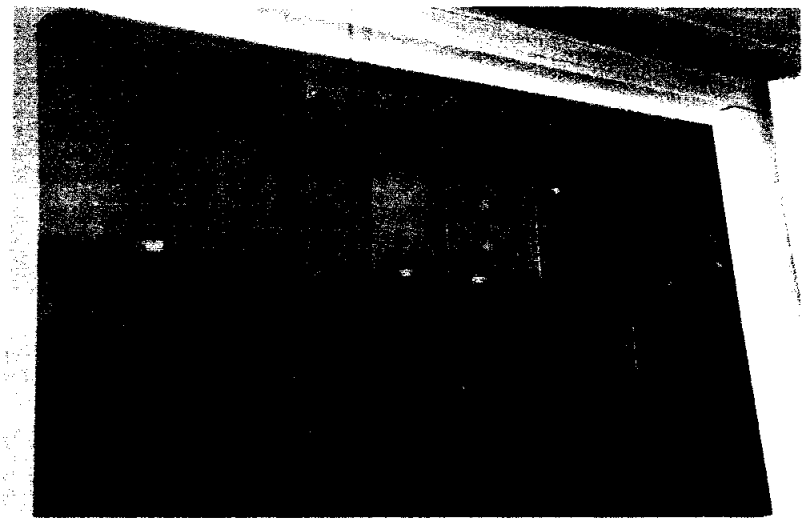
MESA DE EMBALAJE



CAJAS TERMICAS



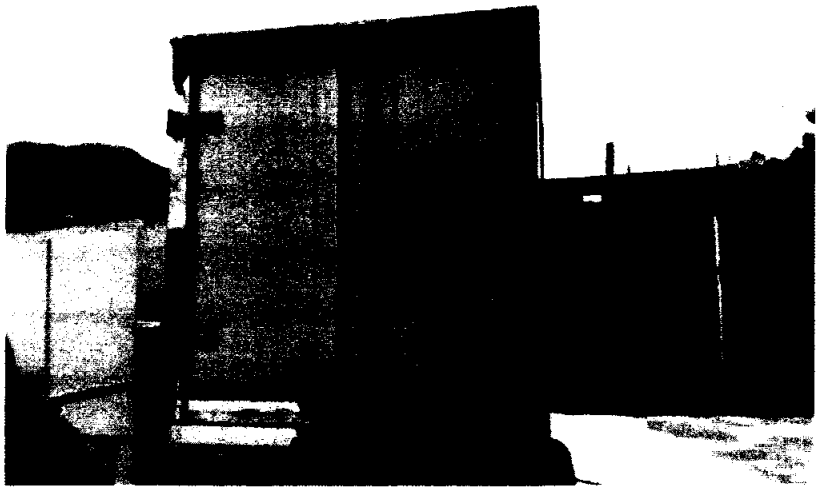
PAQUETES FRIOS

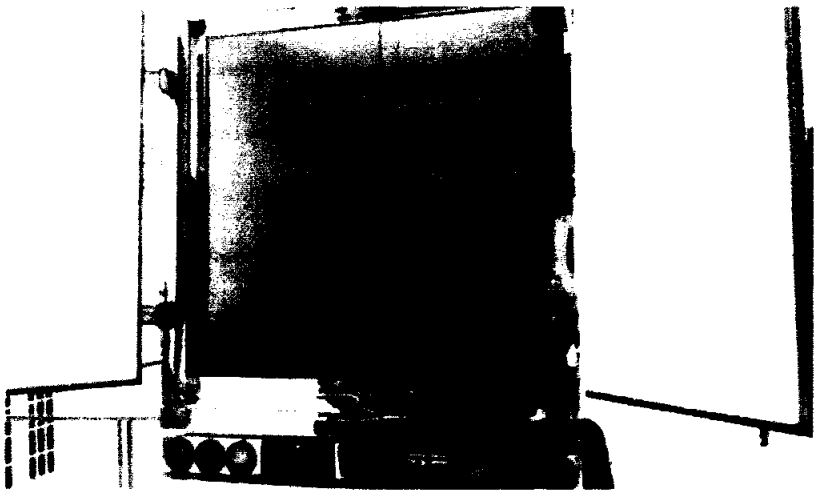


OBLIGACION N° 3-4

VEHICULO DE TRANSPORTE







SOLICITUD DE BIOLOGICOS E INSUMOS PAI

Gobernación del Huila

DEPARTAMENTO / DISTRITO:	HUILA
MUNICIPIO:	LA PLATA
INSTITUCIÓN:	ESE SAN SEBASTIAN
FECHA SOLICITUD:	14/11/2024

0000141305

ITEM	BIOLOGICOS PAI	NECESIDAD MENSUAL	EXISTENCIA (NUMERO DE DOSIS)	FECHA DE VENCIMIENTO PROXIMO A DISPENSAR	DOSIS SOLICITADAS	DOSIS ENTREGADAS	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
1	BCG (vacuna)	280	300	30/03/2025	230	150	0373MA043	11/2025
2	Hepatitis B Pediátrica	132	258	30/04/2026	100	100	0223X0190	05/2026
3	Hepatitis B Adultos	0	7	30/04/2026				
4	Polio Inactivada -VIP	423	133	8/12/2025	650	650	2333010	19/04/2026
5	Pentavalente (DPT-HEPB-HIB)	337	477	30/11/2025	110	100	2553Z010	11/2025
6	Hexavalente	0	0	0/01/1900				
7	DPT	132	415	30/06/2025	50	50	2223X012A	04/2026
8	DTaP Pediátrica	0	5	30/04/2025				
9	Rotavirus (Oral)	144	200	30/09/2026	110	100	AR01E032GA	10/2026
10	Neumococo Decavalente (PCV10)	0	0					
11	Neumococo Trecevalente (PCV13)	246	292	30/03/2026	160	100	4155227	06/2026
12	Triple Viral (SRP)	451	870	30/10/2025	200	200	0153N003A	10/2025
13	Sarampión Rubéola (SR)	30	1,090	31/05/2025				
14	Fiebre Amarilla (FA)	330	440	30/01/2026	400	400	23F01 6B	06/2026
15	Hepatitis A Pediátrica	94	243	21/07/2026	70	50	Y005282	21/03/2026
16	Varicela	189	244	11/04/2026	130	70	Y011620	01-03/2026
17	Td Adultos	134	321	30/05/2026	0			
18	DTaP Adolescentes/Adultos/Gestantes	55	264	28/02/2025	0			
19	Influenza Pediátrica (6-35 Meses)	280	286	28/02/2025	0			
20	Influenza Adultos (>=03 Años)	216	2.795	21/01/2025	0			
21	VPH	244	399	29/06/2026	0			
22	Antirrabica Humana (vacuna IM)	31	39	28/04/2026	35	30	X1A742V	04/2026
23	Inmunoglobulina Humana Antirrábica (IGR - suero)	10	14	19/07/2026	10	10	P100 61 0403	19/07/2026
24	Inmunoglobulina Humana Antihepatitis B (IGHB)	0	6	6/03/2026				
25	Inmunoglobulina Humana Antitetánica (IGT)	0	0					
26	Antitoxina Diftérica	0	0					
27	Meningococo	0	0					
DILUYENTES								
28	BCG (diluyente)	280	300	28/02/2027	230	150	0703S 1005	Feb/2027
29	Triple viral - SRP (diluyente)	451	870	28/02/2028	200	200	0673S 1029	Feb/2028
30	Sarampión - Rubeola - SR (diluyente)	30	1,090					
31	Fiebre Amarilla (diluyente)	330	440	30/01/2026	400	400	23E0A C0920	06/2026
32	Varicela (diluyente)	189	244	30/03/2026	130	70	Y0064330	04/04/2026
33	Vacuna Antirrabica Humana (diluyente)							
34	Meningococo (solvente)							
JERINGAS Y PAPELERIA								
35	Jeringa Desechable de 0,5 ml No. 22G x 1" 1/2 AD	0	0					
36	Jeringa Desechable de 1 ml No. 22G x 1" 1/2 Convencional	359	3,465	28/02/2027				
37	Jeringa Desechable de 0,5 ml No. 23G x 1" AD	0	0					
38	Jeringa Desechable de 1 ml No. 23G x 1" Convencional	1,594	1,378	30/03/2027	1,200	600	AR13133	03/2027
39	Jeringa Desechable de 0,5 ml No. 25G x 5/8" AD	506	1,089	8/08/2027	300	300	2L0406	08/2027
40	Jeringa Desechable No. 25G x 5/8" Convencional	0	0					
41	Jeringa Desechable de 0,05 ml No. 26G x 3/8" AD	143	589	28/02/2027	300	300	0822103	09/2027
42	Jeringa Desechable No. 26G x 3/8" Convencional							
43	Jeringa Desechable de 0,1 ml No. 27G x 3/8" AD							
44	Carnet de vacunación infantil		322					
45	Carnet/Certificado de vacunación adultos		2,686					
46	Carnet/Certificado de vacunación adultos (Covid-19)							
47	Carne/certificado internacional de vacunación		65					
48	Tarjetas unificadas de vacunacion -tuv adultos							
49	Tarjetas unificadas de vacunacion -tuv niños							
50	Memofichas de vacunación							
VACUNA COVID-19								
1	MODERNA							
2	MODERNA PEDIÁTRICA							
3	SINOVAC							
4	PFIZER							
5	PFIZER (diluyente)							

SOLICITADO POR: LEIDY KATHERINE VEGA	ENTREGADO POR: Yisney Falla Fajardo
FECHA:	FECHA: 14 - Nov. 24

INSUMOS Y BIOLOGICOS RECIBIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

INSUMO	DOSIS ENTREGADA	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
BCG	150	0373MA047	30/03/2025
HEPATITIS B PEDIATRICA	100	0323X019D	30/05/2026
POLIO INACTIVA	650	2333010	19/04/2026
PENTAVALENTE	100	2853Z010	30/11/2025
DPT	50	2823X012A	30/04/2026
ROTAVIRUS	80	AROLE032BA	31/10/2026
NEUCOMOCO 13 VALENTE	100	HJ5277	30/06/2026
TRIPLE VIRAL	200	0153N003A	31/10/2025
FIEBRE AMARILLA	400	23F0168	30/06/2026
HEPATITIS A	50	Y005285	21/07/2026
VARICELA	70	Y04620	01/07/2026
ANTIRRABICA HUMANA	30	X1A742V	30/04/2026
INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	10	P100610403	19/07/2026
TOTAL BIOLOGICOS	**1990**		
JERINGAS DE 23G X1	800	AR13133-9	30/03/2027
JERINGAS DE 25G 5/8	300	220405	30/08/2027
JERINGAS DE 26G 3/8	300	662203	30/09/2027
TOTAL JERINGAS	**1400**		

Transporte de Biologico mes de Noviembre 2024

San Sebastián LA PLATA-HUILA	E.S.E SAN SEBASTIAN	CODIGO	GSF-FO-62
	LA PLATA-HUILA	VERSION	02
	NIT. 813.002.872.4	FECHA APROBACION	18 Junio de 2009
	REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA	PAGINA	1 DE 1

DIAS / TEMPERATURA °C		1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31																		
		M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T															
PELIGRO	15																																																																															
	14																																																																															
	13																																																																															
	12																																																																															
	11																																																																															
	10																																																																															
	9																																																																															
	8																																																																															
MARGEN DE SEGURIDAD	7																																																																															
	6																																																																															
	5																																																																															
	4																																																																															
	3																																																																															
	2																																																																															
PELIGRO	1																																																																															
	0																																																																															
	-1																																																																															
	-2																																																																															
	-3																																																																															
	-4																																																																															
	-5																																																																															
MAXIMA																																																																																
ACTUAL																																																																																
MINIMA																																																																																
TEMPERATURA AMBIENTE °C																																																																																
HORA DE LECTURA																																																																																
NOMBRE DE QUIEN REGISTRA																																																																																

OBSERVACIONES: _____

FIRMA QUIEN SUPERVISA: _____

SEMANA 1 | SEMANA 2 | SEMANA 3 | SEMANA 4 | SEMANA 5

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

LEIDY KATHERINE VEGA TORRES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1081399031

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Administrar inmunobiológicos según delegación y normativa de salud - NIVEL AVANZADO

Código: 230101257 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en GARZÓN. A los veintitres (23) días del mes de Noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1467168 - 23/11/2022
No Y FECHA REGISTRO

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

Vigencia:
hasta el 23 de Noviembre de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952500230101257222CC1081399031C.

San Sebastián	**ESE SAN SEBASTIAN** **LA PLATA - HUILA** **NIT.813.002.872-4** **Acta General**

ACTA DE REUNIÓN CON PERSONAL

FECHA: DIA: 15 MES 01 AÑO: 2024 **HORA: 2:00 AM _ PM X**

LUGAR: SEDE CAMILO TORRES

- **OBJETIVO GENERAL**

Dar a conocer todo lo relacionado con el sistema de cadena de frio, para garantizar la confiabilidad en el programa de vacunación

.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer la importancia de la cadena de frio
- Aprender todos los pasos del proceso que van desde la producción hasta la aplicación de una vacuna
- Identificar los elementos esenciales de un sistema de cadena de frio

ORDEN DEL DIA

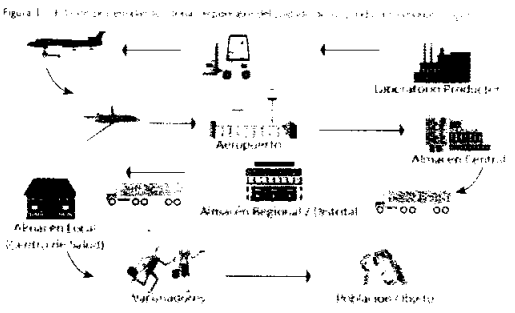
1. Saludo
2. Socialización del sistema de cadena de frio
3. Conclusiones

CONTENIDO:

1. Saludo: Se manifiesta un cordial saludo al compañero por la asistencia y disponibilidad en la socialización de esta información.

1. Socialización del sistema de Cadena de Frio

- Todos los pasos del proceso que van desde la producción hasta la aplicación de una vacuna exigen la trazabilidad del producto inmunobiológicos, de tal forma que se garantice al usuario la máxima confiabilidad del producto que está administrando. Dentro de este proceso, la cadena de frío adquiere un papel primordial, este va más allá de los elementos que deben mantener una temperatura adecuada ya que involucran el manejo y la manipulación de los productos que llegan al destino final, con toda la capacidad inmunogénica ofrecida por el laboratorio fabricante.



- Los elementos fundamentales que mantienen la cadena de frío son almacenamiento, transporte, distribución y suministro, para garantizar la calidad y potencia inmunológica de los productos inmunobiológicos utilizados

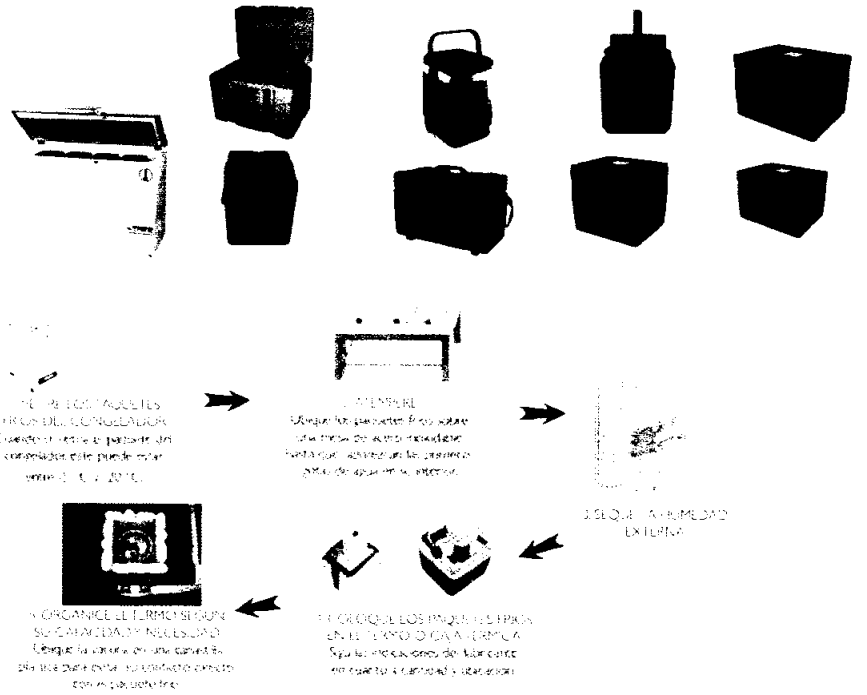
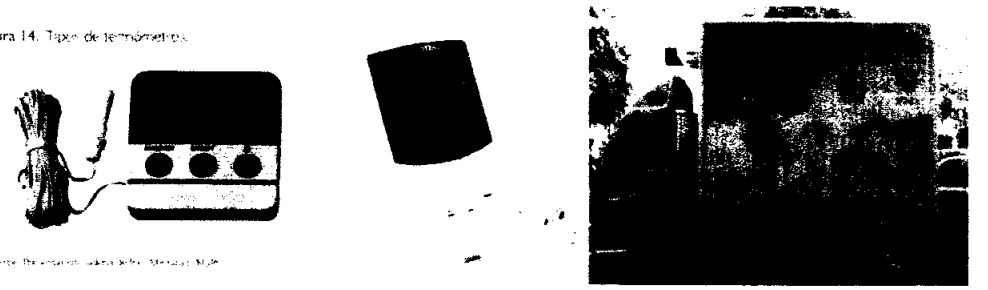


Figura 14. Tipos de termómetros

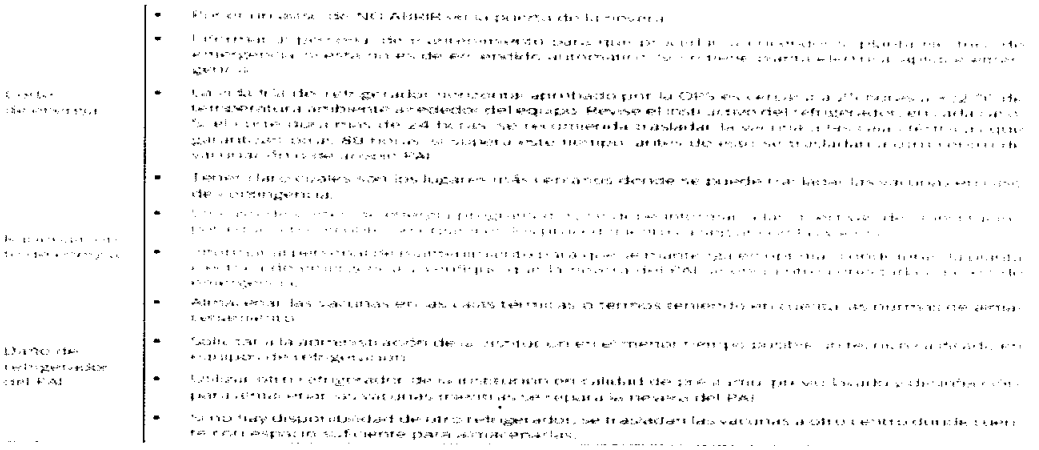


- Las vacunas empleadas en el PAI son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (2 °C a 8 °C) con el propósito de garantizar su óptima calidad, si se exponen a temperaturas superiores o inferiores por fuera del rango permitido por el laboratorio fabricante, unas disminuirán su capacidad inmunológica y otras quedarán inutilizadas

- Talento Humano: incluye a todas aquellas personas que, de manera directa o indirecta, tienen que organizar, manipular, transportar, distribuir y administrar las vacunas, o vigilar que los equipos de cadena de frío en los que se conservan y transportan reúnan todos los requisitos establecidos

➢ PLAN DE CONTIGENCIA

Con el fin de garantizar que las vacunas del PAI entregadas a las IPS se conserven en un rango adecuado de temperatura y que no pierdan su potencia, toda institución que administre vacunas debe elaborar, documentar y publicar un plan de contingencia para cuando se presenten interrupciones en la cadena de frío; este debe estar consignado en un documento, el cual debe conocerlo todo el personal que, de una u otra forma, participe en las actividades del PAI y tenga alguna responsabilidad en el manejo de las vacunas;



2. CONCLUSION:

La cadena de frío es el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación

En constancia firma

Leidy Katherine Vega
LEIDY KATHERINE VEGA
Auxiliar de Enfermería
Apoyo PAI

Julio Cesar Vasquez
JULIO CESAR VASQUEZ
Conductor

OBLIGACION N° 05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175381788

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA PLATA SAS

NIT: 900586358

No. de Certificado de Aprobación: 13-CIN-022-001

Fecha de expedición: 2024/08/21

Fecha de vencimiento: 2025/08/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA:

CLASE: CAMIONETA

MARCA:

MODELO: 1997

COMBUSTIBLE: GASOLINA

MOTOR: 504263

Scanned with ACE Scanner

SOAT

Aseguradora Solidaria de Colombia

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CA. PASAJE / PASS.	MODELO
[illegible]	OPP813	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2300	1997

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	CHEVROLET	FURGON FRIGORIFICO

LINEA VEHICULO	
LUV	

No. MOTOR	No. CHASIS / No. SERIE	No. VIN	CILINDRADA TONS.
[illegible]	T250[illegible]	0	0,00

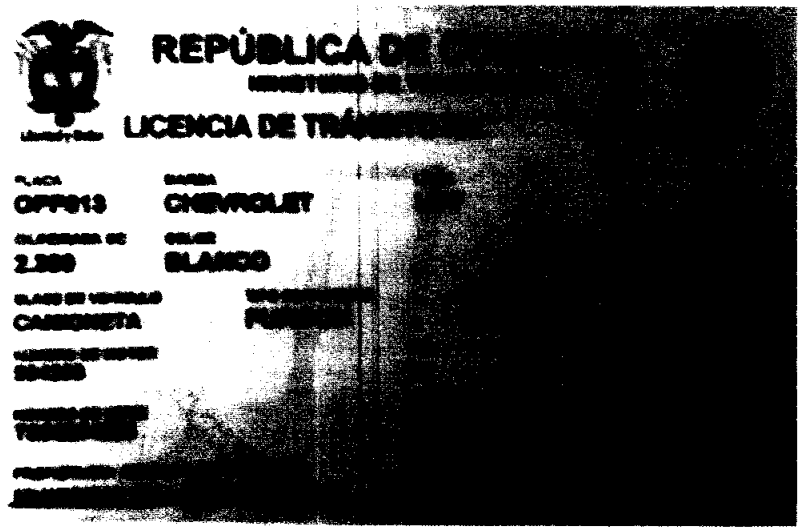
TOMADOR Y PROPIETARIO DEL VEHICULO	TIPO DOCUMENTO TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL PROPIETARIO	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE [illegible]	[illegible]	813002672	LA PLATA

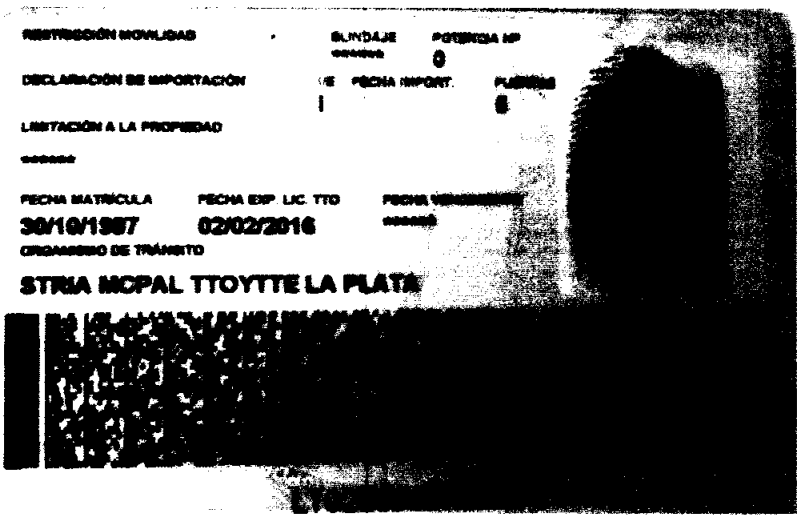
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NEIVA

[illegible]

[illegible]

[illegible]


REPÚBLICA DE
LICENCIA DE TRÁ
PLACA
OPP913
MARCA
CHEVROLET
CILINDRADA CC
2.389
COLOR
BLANCO
CARROCERIA
CAMIONETA


RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE
POTENCIA HP
0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
FECHA IMPORT.
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
FECHA MATRÍCULA
30/10/1987
FECHA EXP. LIC. TTO
02/02/2016
ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA MCPAL TTOYTTE LA PLATA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 12280925

NOMBRE

JULIO CESAR VÁSQUEZ CASANOVA

FECHA DE NACIMIENTO
13-09-1988

RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
21-09-2017



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA GENERAL TRIGUEROS HUILA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	CICLOMOTOR, CUATRIMOTO Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	19-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	21-09-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMIONETA Y MICROBUS	21-09-2030	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01007965623

OBLIGACION N° 06

Empresa Social del Estado
San Sebastián
LA PLATA, HUILA

NIT 813.002.872-4

CONTRATO: **No 137 -2024**
CONTRATISTA: **ALEXANDRO ANDRADE MARTINEZ.**
OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA.**
VALOR: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE.**
PLAZO: **TRES (03) MESES.**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.275.738 expedida en La Plata - Huila, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto de Nombramiento No 100.03.3-043 de fecha 27 de Marzo de 2024, cargo para el cual tomó posesión, el día 1 de Abril de 2024, según consta en el Acta No 100.02.41-018; en uso de sus facultades y funciones y actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**, con NIT 813.002.872-4, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ALEXANDRO ANDRADE MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 94.431.588 de Cali y quien en adelante se denominará **EL(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la misión de la ESE, es ser una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, especializada en atención primaria, que garantiza una atención humanizada, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, con énfasis en la mujer y la infancia, bajo los principios y valores institucionales, con excelencia y liderazgo en el Departamento del Huila **2.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es el mantenimiento de las plantas eléctricas de la entidad. **3.** Que ESE, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, **4.** Que la ESE SAN SEBASTIAN, no tiene en la planta de personal el funcionario para desarrollar la actividad a contratar requiriendo de los servicios de una persona jurídica o natural que ejecute dichas actividades; **5.** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas de la ESE San Sebastián de La Plata. **SEGUNDA. DECLARACIONES DEL (a) CONTRATISTA.** El(a) Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5. Es idóneo por su formación académica y profesional graduada para desarrollar el objeto del presente contrato. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos,

derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con la legalización del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** Son obligaciones de LA E.S.E: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato. **2.** Designar un Supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **4.** Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios. **5.** Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL (a) CONTRATISTA: Obligaciones Específicas: 1.** Realizar conforme a las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente proceso contractual, el mantenimiento preventivo y/o correctivo objeto del Contrato. **2.** Establecer el cronograma de actividades a realizar, especificando fechas, tiempo, listado del personal y equipos a utilizar, teniendo en cuenta las normas de seguridad y riesgo que ameritan, el cual será revisado por personal de salud ocupacional y posteriormente aprobado por el supervisor. **3.** Realizar las coordinaciones con el supervisor encargado, estableciendo horas para desenergizar. **4.** Para la ejecución de cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista se obliga a emitir un concepto técnico, con el fin de ser autorizado por el supervisor del Contrato. Cualquier actividad que se realice sin la autorización previa del supervisor del Contrato no será tenida en cuenta para efectos de pago. **5.** Entregar al supervisor del contrato las partes averiadas de los equipos, en caso de cambio de las mismas. De igual manera, las partes nuevas que sean instaladas serán revisadas previamente por el supervisor del contrato. **6.** Presentar los informes correspondientes, así como el listado consolidado de los equipos a los cuales se le realizó mantenimiento preventivo y listado de los repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo (equipos, repuestos, valores unitarios, valores totales), incluyendo la presentación del registro fotográfico del antes y el después de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo. **7.** Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado para el mantenimiento de la planta eléctrica emergente. **8.** Implementar todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que

se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista. **9.** Disponer de maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y/o correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido. **10.** Responder por daños o perjuicios ocasionados a los equipos por procedimientos incorrectos o desconocimiento. **11.** Realizar únicamente los procedimientos autorizados por la E.S.E, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio. **12.** Presentar oportunamente los informes o reportes que le sean requeridos. **13.** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la ESE, para el desarrollo de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados. **14.** Atender y aplicar la reglamentación del sistema de gestión de calidad. **15.** Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. **Obligaciones Generales: 1)** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **2)** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor. **3)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con la comunidad, con los funcionarios y contratistas de la entidad; tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **4)** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **5)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. **6)** Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión, sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. **7)** Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002; Ley 797 de 2003; Decreto 510 de 2003; Ley 1562 del 2012; Decreto 1723 de 2015 y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **8)** Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de ejecución del objeto contractual será de tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio; Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE., correspondientes a la remuneración de la prestación de los servicios contratados. **SEPTIMA. FORMA DE PAGO:** LA ESE. pagará al CONTRATISTA el

valor del contrato en mensualidades vencidas de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE, o proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, acompañado del certificado de servicios prestados a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral; como también verificar si está obligado a facturar electrónicamente como lo exige la Resolución 000042 de 2020. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general de rentas y gastos, aprobado para LA E.S.E con cargo al código No. 2.4.5.02.08.02, denominado *"Servicios de Mantenimiento" con CDP No. 0596;* fuente de financiamiento No. 10111002 denominada "Ventas de servicios de salud Provenientes del Sistema General de Seguridad Social". **NOVENA.SUPERVISIÓN:** LA E. S. E. ejercerá la supervisión administrativa de las obligaciones a cargo del (a) CONTRATISTA, a través de titular del empleo de Subgerente de la entidad. **DECIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL (a) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de LA E.S.E., dejando constancia de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial; estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL (a) CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** La **E.S.E.**, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA E.S.E., cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El (a) Contratista se obliga a indemnizar a LA E.S.E., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (a) Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones personales o profesionales; hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El (a) Contratista mantendrá indemne a la E.S.E., Contratante por cualquier obligación de carácter profesional, técnico, laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de su ejercicio profesional, que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (a) CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo

requerimiento, con base en el presente documento. **DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL (a) CONTRATISTA.** El (a) Contratista es una persona independiente de LA E.S.E., con formación profesional, en consecuencia, el (a) Contratista no es su representante, agente o mandatario. El (a) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL (a) CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales, ni emolumentos diferentes al valor acordado; siendo autónomo en el ejercicio del servicio profesional contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias, según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, que haga Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción civil o contencioso administrativa según sea el caso. **DECIMA NOVENA. APLICACIÓN DE NORMAS**: EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por medio de Acuerdo No. 011 de 2020 emanado de la Junta Directiva de la empresa "Por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado San Sebastián del Municipio de La Plata (H)", por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **VIGESIMA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS**

MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Para efectivizar la imposición y cobro de las cláusulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causas que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso; B) En caso de encontrar pruebas suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser: 1. La compensación de las sumas adeudadas al contratista. 2. Cobro de la garantía; 3. Jurisdicción coactiva; y 4. Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; C) El acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria, tendrá recursos de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, de acuerdo a lo preceptuado en el estatuto de Contratación de la Entidad. **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el estatuto de contratación de la entidad. **PARAGARAFO.** Se exceptúan de liquidación los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión de la entidad y órdenes de compra o prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL (a) CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80° de 1993, y demás disposiciones vigentes. **VIGESIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Serán causales de terminación unilateral del contrato como lo autoriza la Ley colombiana, las siguientes: 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2.- Por muerte del contratista si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3.- Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4.- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 del presente artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En el evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La E.S.E. dispondrá las medidas de inspección control y vigilancia necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. 5. Pretermitir el cumplimiento de los protocolos y guías establecidos por la Institución hasta por 2

oportunidades. 6. Omitir el diligenciamiento de guías establecidas por la entidad. 7.- No adherir sus actividades al cumplimiento de las guías establecidas por la entidad. 8.- Incumplir las obligaciones derivas del régimen interno de trabajo cuando a ello hubiere lugar. **VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, pago de estampillado municipal y aprobación de la póliza requerida (si hubiere lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Durante la ejecución del contrato EL (a) CONTRATISTA deberá realizar el pago de estampillas del contrato según el Estatuto Tributario Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL (a) CONTRATISTA no cumple los requisitos de legalización y allegamiento de la garantía requerida, se entenderá que desiste del mismo. **VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte de éste contrato: El certificado de disponibilidad presupuestal y pago de todos los demás emolumentos; los documentos que para la ejecución del contrato se exigen; los documentos expedidos con ocasión de éste contrato; y, los demás que sean necesarios. **VIGESIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato, podrá darse por terminado cuanto suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 3) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo a la entidad. 4) Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERCERA. PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILICITOS - SARLAFT:** En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del contrato. PARÁGRAFO: Cuando una de las partes sea vinculada a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, CONTRATANTE y CONTRATISTA aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del contrato. **PARAGRAFO**: Con la suscripción del presente contrato el (a) CONTRATISTA autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas por la Ley 1121 de 2016. **VIGÉSIMA OCTAVA. DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.** Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo

económico (OCDE), y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan las exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete para con la entidad durante el término de duración del contrato y en forma permanente, a mantener la reserva y la confidencialidad de toda la información que reciba, conozca, maneje y/o verifique por medio de su cargo y las acciones conexas; so pena de constituirse en causa justa de terminación unilateral del contrato, sin requerimiento judicial y/o administrativo alguno. **TRIGESIMA. PROHIBICIÓN DE RETRASMISION DE DATOS.** El (a) CONTRATISTA se obliga bajo gravedad del juramento a no retrasmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y/o de historias clínicas de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad y/o del propietario de la historia clínica. **TRIGESIMA PRIMERA: GARANTÍAS DE CUBRIMIENTO DE RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo, como mecanismo de cobertura del riesgo las siguientes garantías:

GARANTIAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	

TRIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE: ESE SAN SEBASTIAN	NOMBRE: ALEXANDRO ANDRADE MARTINEZ
DIRECCION: Cr 4 No 9-103	DIRECCION: CLL 4 No. 10 – 52 La Plata

TELEFONO: 8 47 01 97	TELEFONO: 3184299504
CORREO ELECTRONICO: esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co	CORREO ELECTRONICO: electroandrade@gmail.com

TRIGESIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, posee cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del presente contrato para constituir las garantías a que hubiere lugar y cancelarlos los impuestos, tasas y contribuciones. **TRIGESIMA CUARTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de La Plata (H).

Para constancia se firma por las partes en La Plata (H), a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ
Gerente
E.S.E. San Sebastián de la Plata.

ALEXANDRO ANDRADE MARTINEZ
Contratista.

MARIA ANGÉLICA BERMEO MANRIQUE
Líder Gestión Jurídica

Revisó Texto Legal:

Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.
RL Camilo Andrés Guzmán Torres
Asesoría Jurídica Externa

San Sebastián
LA PLATA, HUILA

NIT 813.002.872-4

CONTRATO: No 031 - 2024
CONTRATISTA: YANDRI MARITZA POLANIA GUTIERREZ
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA.
VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS**, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.693.786 expedida en Neiva - Huila, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto de Nombramiento No 10.02.2.039 de fecha 31 de Marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión, el día 1 de Abril de 2020, según consta en el Acta No 10-20; en uso de sus facultades y funciones y actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**, con NIT 813.002.872-4, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **YANDRI MARITZA POLANIA GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 36.089.769 de Campoalegre, propietaria del establecimiento de Comercio denominado **"INGENIERIA SERVICIOS Y REPUESTOS"** identificada con Nit. No. 36.089.769-9 y quien en adelante se denominará **El(A) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la misión de la ESE, es ser una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, especializada en atención primaria, que garantiza una atención humanizada, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, con énfasis en la mujer y la infancia, bajo los principios y valores institucionales, con excelencia y liderazgo en el Departamento del Huila **2.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es el mantenimiento de la red de frio de la entidad. **3.** Que ESE, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **4.** Que la ESE SAN SEBASTIAN, no tiene en la planta de personal el funcionario para desarrollar la actividad a contratar requiriendo de los servicios de una persona jurídica o natural que ejecute dichas actividades; **5.** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frio de la E.S.E San Sebastián de La Plata Huila. **PARAGRAFO:** Durante la ejecución del contrato el contratista, se obliga a mantener los precios ofertados y a prestar los servicios requeridos de conformidad con el contenido de su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. DECLARACIONES DEL (a) CONTRATISTA.** El(a) Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Que al momento de la celebración del

Powered by CamScanner

presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5. Es idóneo por su formación académica y profesional graduada para desarrollar el objeto del presente contrato. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con la legalización del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** Son obligaciones de LA E.S.E: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato. 2. Designar un Supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios. 5. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 6. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 7. Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL (a) CONTRATISTA: Obligaciones Específicas: 1.** Cumplir a cabalidad el objeto contratado, en los términos y condiciones señaladas en el mismo y en la propuesta presentada. 2. El personal que el contratista ocupe para el desarrollo de sus actividades deberá contar con todos los implementos de seguridad industrial, que garanticen su integridad personal. 3. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos con un tiempo de respuesta presencial de máximo 24 horas siguientes desde el momento de la solicitud. 4. El contratista deberá tener certificado de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento. 5. Brindar mantenimiento Técnico preventivo especializado trimestralmente y charlas de capacitación sobre el manejo y cuidados para los equipos a su cargo, cuando lo solicite el supervisor del contrato. 6. De cada visita se presentará un informe al Supervisor del Contrato. Se llevarán hojas de vida de cada uno de los equipos, las cuales se mantendrán en las instalaciones de la ESE. Si se llegaren a presentar daños antes o después de la visita de control de estado de operación se le dará aviso de inmediato para que proceda a efectuar la reparación técnica en el menor tiempo posible. 7. El proponente solo podrá intervenir técnicamente en los equipos objeto de este contrato. 8. El proponente debe anexar los procedimientos detallados para llevar a cabo cada una de las anteriores actividades referidas a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos sobre los equipos que componen la red de frío de la institución. 9. Las demás actividades que sean concertadas en virtud del contrato. 10. Realizar únicamente los procedimientos autorizados por la E.S.E, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio. 11. Presentar oportunamente los informes o reportes que le sean requeridos. 12. Responder y velar por el buen uso y

Powered by CamScanner

mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E, para el desarrollo de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados. **13.** Atender y aplicar la reglamentación del sistema de gestión de calidad. **14.** Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. **Obligaciones Generales: 1)** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **2)** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor. **3)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con la comunidad, con los funcionarios y contratistas de la entidad; tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **4)** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **5)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. **6)** Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión, sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. **7)** Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002; Ley 797 de 2003; Decreto 510 de 2003; Ley 1562 del 2012; Decreto 1723 de 2015 y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **8)** Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de ejecución del objeto contractual será desde la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto oficial estimado, y en todo caso sin superar del 31 de diciembre de 2024; Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., correspondientes a la remuneración de la prestación de los servicios contratados. **SEPTIMA. FORMA DE PAGO:** LA ESE. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante cortes mensuales y su valor será definido por el total de mantenimientos realizados en el respectivo mes, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, acompañado del certificado de servicios prestados a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral; como también verificar si está obligado a facturar electrónicamente como lo exige la Resolución 000042 de 2020. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general de rentas y gastos, aprobado para LA E.S.E con cargo al código, denominado *"Servicios de Mantenimiento"* con *CDP No. 0091*, fuente de financiamiento No. 10111002, denominado "Ventas de servicios de salud provenientes del sistema general de Seguridad Social". **NOVENA.SUPERVISIÓN:** LA E. S. E. ejercerá la supervisión administrativa de las obligaciones a cargo del (a) CONTRATISTA, a

Powered by CamScanner

través de titular del empleo de Subgerente de la entidad, con apoyo del líder de gestión ambiente físico. **DECIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL (a) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de LA E.S.E., dejando constancia de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial; estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL (a) CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** La E.S.E., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA E.S.E., cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El (a) Contratista se obliga a indemnizar a LA E.S.E., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (a) Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones personales o profesionales; hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El (a) Contratista mantendrá indemne a la E.S.E., Contratante por cualquier obligación de carácter profesional, técnico, laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de su ejercicio profesional, que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (a) CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento. **DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL (a) CONTRATISTA.** El (a) Contratista es una persona independiente de LA E.S.E., con formación profesional, en consecuencia, el (a) Contratista no es su representante, agente o mandatario. El (a) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL (a) CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales, ni emolumentos diferentes al valor acordado;

Powered by CamScanner

siendo autónomo en el ejercicio del servicio profesional contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias, según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, que haga Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción civil o contencioso administrativa según sea el caso. **DECIMA NOVENA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por medio de Acuerdo No. 011 de 2020 emanado de la Junta Directiva de la empresa "Por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado San Sebastián del Municipio de La Plata (H)", por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia integra. **VIGESIMA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para efectivizar la imposición y cobro de las cláusulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causas que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso; B) En caso de encontrar pruebas suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser: 1. La compensación de las sumas adeudadas al contratista. 2. Cobro de la garantía; 3. Jurisdicción coactiva; y 4. Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; C) El acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria, tendrá recursos de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, de acuerdo a lo preceptuado en el estatuto de Contratación de la Entidad. **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el estatuto de contratación de la entidad. **PARAGARAFO.** Se

Powered by CamScanner

exceptúan de liquidación los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión de la entidad y órdenes de compra o prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL (a) CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80° de 1993, y demás disposiciones vigentes. **VIGESIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Serán causales de terminación unilateral del contrato como lo autoriza la Ley colombiana, las siguientes: 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2.- Por muerte del contratista si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3.- Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4.- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 del presente artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En el evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La E.S.E. dispondrá las medidas de inspección control y vigilancia necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. 5. Pretermitir el cumplimiento de los protocolos y guías establecidos por la Institución hasta por 2 oportunidades. 6. Omitir el diligenciamiento de guías establecidas por la entidad. 7.- No adherir sus actividades al cumplimiento de las guías establecidas por la entidad. 8.- Incumplir las obligaciones derivas del régimen interno de trabajo cuando a ello hubiere lugar. **VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, pago de estampillado municipal y aprobación de la póliza requerida (si hubiere lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Durante la ejecución del contrato EL (a) CONTRATISTA deberá realizar el pago de estampillas del contrato según el Estatuto Tributario Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL (a) CONTRATISTA no cumple los requisitos de legalización y allegamiento de la garantía requerida, se entenderá que desiste del mismo. **VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte de éste contrato: El certificado de disponibilidad presupuestal y pago de todos los demás emolumentos; los documentos que para la ejecución del contrato se exigen; los documentos expedidos con ocasión de éste contrato; y, los demás que sean necesarios. **VIGESIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato, podrá darse por terminado cuanto suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 3) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo a la entidad. 4) Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERCERA. PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILICITOS - SARLAFT:** En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que

Powered by CamScanner

una de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA sean incluidas en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del contrato. PARÁGRAFO: Cuando una de las partes sea vinculada a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, CONTRATANTE y CONTRATISTA aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del contrato. **PARAGRAFO**: Con la suscripción del presente contrato el (a) CONTRATISTA autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas por la Ley 1121 de 2016. **VIGÉSIMA OCTAVA. DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.** Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables: y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE), y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan las exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete para con la entidad durante el término de duración del contrato y en forma permanente, a mantener la reserva y la confidencialidad de toda la información que reciba, conozca, maneje y/o verifique por medio de su cargo y las acciones conexas; so pena de constituirse en causa justa de terminación unilateral del contrato, sin requerimiento judicial y/o administrativo alguno. **TRIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE RETRASMISION DE DATOS.** El (a) CONTRATISTA se obliga bajo gravedad del juramento a no retrasmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y/o de historias clínicas de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad y/o del propietario de la historia clínica. **TRIGESIMA PRIMERA: GARANTÍAS DE CUBRIMIENTO DE RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo, como mecanismo de cobertura del riesgo las siguientes garantías:

Powered by CamScanner

GARANTIAS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	10% del valor del contrato expresado en SMLMV.	Término de duración del contrato	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	

TRIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE: ESE SAN SEBASTIAN	NOMBRE: YANDRI MARITZA POLANIA G
DIRECCION: Cr 4 No 9-103	DIRECCION: CLL 2 No. 11 – 37 Neiva
TELEFONO: 8 47 01 97	TELEFONO: 3204933706
CORREO ELECTRONICO: esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co	CORREO ELECTRONICO: Jhonfre.1007@hotmail.com

TRIGESIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, posee cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del presente contrato para constituir las garantías a que hubiere lugar y cancelarlos los impuestos, tasas y contribuciones. **TRIGESIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de La Plata (H).

Para constancia se firma por las partes en La Plata (H), a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.

JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS
Gerente
E.S.E. San Sebastián de la Plata

YANDRI MARITZA POLANIA GUTIERREZ
Contratista.

MARÍA ANGÉLICA BERMEO MANRIQUE
Líder Gestión Jurídica.

Powered by CamScanner

OBLIGACION N° 07

TABLA DE CONTENIDO

1.- Plan de contingencia cadena de frio 3
2. Objetivo 4
3. Alcance 4
4. Responsables 4
5. Definiciones 4
5.1. Cadena de frio 4
5.2. Importancia de la cadena de frio 5
6. Recursos para el desarrollo del plan de contingencia 6
7. Identificación de causas de la ruptura de cadena de frio 7
8. Qué hacer en caso de daño en productos inmunobiológicos por interrupción en la cadena de frío o hurto 8
9. Planeación en el manejo de la cadena de frio 10
10. Funciones y responsabilidades del personal con respecto al plan de contingencia de la red de frio 10
11. Acciones en caso de falla o interrupción de la cadena de frio 11
12. Cadena de llamadas 13
13. Flujograma de manejo contingencia en caso de interrupción eléctrica 14
14. Control de documento y distribución 15

PLAN DE CONTINGENCIA PARA CADENA DE FRIO PROCESO DE VACUNACIÓN-PAI

La Plata (H), Enero - 2024

1.- PLAN DE CONTINGENCIA CADENA DE FRIO

Los biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunización son catalogados como bien público, por lo cual se ubican en el contexto de los Artículos 63 y 102 de la Constitución Política Colombiana de 1991; Artículos 42 y 43 de la Ley 715 de 2001; Articulo 24 de la Ley 734 de 2002, además del informe No 32 de la Organización Panamericana de la Salud relacionado con buenas prácticas de manufactura (BPM) en lo referente a la responsabilidad, cuidado, custodia y manejo de quien posee los biológicos e insumos.

De igual manera, con la Ley 190 de 1995, los servidores públicos deben informar de deterioro, daño o pérdida de bienes públicos conforme a lo de nido en los numerales 21, 22, 24 y 25.

La responsabilidad por su cuidado, custodia y manejo corresponde a quien las posee, ya sea persona natural o jurídica. Toda vez que se presente una situación de daño o pérdida de biológicos, es de competencia de la oficina de control interno de la entidad territorial donde ocurra abrir una investigación que permita aclarar lo sucedido, estableciendo responsables.

En caso que esta investigación evidencie negligencia o cualquier otro hecho que demuestre mal uso de los biológicos, deben hacer la denuncia a la contraloría General de la Nación, entidad encargada de determinar la responsabilidad fiscal de los culpables finalmente se procede a informar al ente Territorial correspondiente sobre los insumos implicados en el incidente o deterioro para realizar los procedimientos que sean del caso y dar de baja.

La ESE San Sebastián está comprometido a velar satisfactoriamente con el manejo, conservación y custodia de los biológicos conforme como lo indica la normatividad y los manuales de atención que la institución ha adoptado del Ministerio de Salud y Protección social, para ello se implementa el presente plan de contingencia el cual es socializado al personal pertinente para actuar debidamente conforme a la situación presentada y actuar en el menor tiempo posible, velando siempre por la calidad del proceso de vacunación en cuanto a la conservación de los biológicos del PAI.

2. OBJETIVO

Definir el manejo de los biológicos en el caso de que se presenten fallas o interrupción de la cadena de frio en el cuarto frio del centro de acopio en la unidad básica de atención en Salud –UBAS Camilo Torres de la ESE San Sebastián, con el propósito de garantizar la conservación en un rango adecuado de temperatura de 2° a 8 ° C para que no pierdan su potencia y calidad.

3. ALCANCE

Las disposiciones del presente documento incluyen la identificación de las causas internas y externas de la ruptura de cadena de frio, y orienta al personal de salud a reconocer y ejecutar acciones inmediatas de acuerdo a las instrucciones de la normatividad vigente con el fin de garantizar que los biológicos conserven su potencia y calidad.

4. RESPONSABLES

En caso de presentarse el evento, el personal encargado de activar el presente plan de contingencia, será la líder responsable del proceso de vacunación o en su defecto de la auxiliar de enfermería responsable de la vigilancia, control y conservación de los biológicos del PAI, en el centro de acopio en la UBA Camilo Torres.

5- DEFINICIONES

5.1. Cadena de Frio.

La Cadena de Frío es el conjunto de procedimientos necesarios para la conservación, distribución y manejo de las vacunas dentro de temperaturas apropiadas que garanticen su capacidad inmunogénica.

El correcto funcionamiento de la cadena de frío, garantiza la aplicación de biológicos útiles y marca la diferencia entre vacunar a la población efectivamente o hacerlo con insumos que no cumplen criterios de calidad, causando riesgo de enfermar la población con patologías inmunoprevenibles por biológicos.

5.2. Importancia de la cadena de frío

La importancia de la cadena de frío radica en proteger la potencia inmunizadora que tiene cada vacuna administrada, dado que induce una respuesta que previene la enfermedad contra la que está dirigida.

Pero esta inmunidad que generan las vacunas puede ser interferida o incluso anulada, entre otras causas por la exposición a la luz, al congelamiento o al calor acumulado por deficiencias en la cadena de frío.

La cadena de frío constituye el soporte básico del PAI y es fundamental prestarle toda la atención que el caso amerita. En este sentido, el almacenamiento, conservación y transporte de las vacunas dentro de los rangos de temperatura adecuados para garantizar la entrega de una vacuna en las mejores condiciones inmunogénicas a la población susceptible representa un aspecto vital para el éxito del PAI.

Plan de Contingencia en caso de falla o interrupción de cadena de frio: El Plan de Contingencia incluye aquellos pasos y conductas que se deben tener planificados por escrito para actuar ante cualquier incidencia que rompa la continuidad del frio.

Control de temperatura: Hace referencia al registro diario (en la mañana y en la tarde) de la temperatura de cada una de los refrigeradores, el funcionario encargado de hacerlo, tanto durante la jornada laboral como fuera de ella (incluyendo festivos y dominicales), en qué forma se registra y quién se encarga de la supervisión.

Distribución de vacunas y prácticas de transporte: prácticas correctas de transporte de vacunas, para evitar que éstas puedan estar expuestas a calor excesivo o a congelamiento que las puede llevar a la pérdida.

Fallas en la cadena de frío: las fallas en la cadena de frío pueden exponer a las vacunas a temperaturas altas o bajas que conllevan su pérdida.

Vida fría: intervalo de tiempo por el cual un equipo o implemento térmico puede conservar la temperatura entre 2 °C y 8 °C.

Temperatura de conservación de las vacunas: debe oscilar entre 2 y 8 Grados Centígrados en general. Las vacunas de uso sistemático son sensibles al calor, de manera que al exponerlas a temperaturas altas disminuirán su capacidad o quedarán totalmente inutilizadas. Algunas vacunas son más sensibles que otras a las

elevaciones térmicas y en algunos casos pierden su eficacia cuando son congeladas, como es el caso de las que contienen toxoides como la DTP, DT y vacunas combinadas con estos componentes, las cuales contienen adyuvantes. En cambio, las vacunas de tipo viral, en ciertas circunstancias, pueden congelarse para conservarse durante tiempos prolongados.

6- RECURSOS PARA DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- **Características de las Instalaciones:**

Nombre: Centro de Acopio o Cuarto frío. La instalación se encuentra ubicada en la unidad básica de atención en Salud -UBAS Camilo Torres de la ESE San Sebastián, Carrera 7 No. 8-16, Barrio Camilo Torres del Municipio de La Plata Huila.

Las vacunas se transportan desde el centro de acopio de la Secretaria de Salud Departamental a nuestras instalaciones, en vehículo diseñado para tal fin, termos y/o cajas térmicas precalificadas por la OMS, paquetes fríos en diseño y cantidad como vienen de fábrica, congelados y adecuadamente atemperados, para asegurar ante todo la conservación de la cadena de frio

Además para cumplir su objetivo la cadena de frío, cuenta con tres elementos fundamentales que son:

- **Talento Humano**:

Incluye todas las personas que de manera directa o indirecta, manipulan, transportan, distribuyen, vacunan o vigilan que los elementos donde se conservan o transportan los biológicos, reúnan los requisitos establecidos.

Es fundamental contar con personas responsables y capacitadas para asegurar la administración de dicha cadena y estricto control de la temperatura de los biologicos.

- **Recurso Técnico**: Elementos y equipos para almacenar, transportar y distribuir. (vehículo ambientado para este fin, Termohigrómetros, termos, neveras, aire acondicionado, pilas congeladas, formatos y registros para control de temperatura, planta eléctrica, entre otros).

- **Recurso Financiero**: Factor económico que permite el aseguramiento y sostenimiento del PAI. Se incluyen en el presupuesto de la institución.

El avance de la tecnología, ha permitido la posibilidad de contar con equipos de tecnología de punta para el transporte, almacenamiento y dispensación de los biologicos, los cuales garantizan las condiciones del fabricante en la estabilidad de los biologicos.

Cuando no se cuente con equipos que garanticen la cadena de frio, la importancia radica en el monitoreo constante de la temperatura para garantizar la estabilidad de los biologicos. Importante realizar la gestión para que se tenga la dotación mínima pero que cumpla criterios de habilitación en este aspecto específico.

Actualmente la institución cumple satisfactoriamente con todo lo debidamente necesario para garantizar la buena conservación de los biológicos de acuerdo al manual PAI y Resolución del componente único de habilitación, Resolución 3100/2019.

7- IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS DE LA RUPTURA DE LA CADENA DE FRIO

Causas internas:

- Falla del equipo de cadena de frio.
- Daño del refrigerador: almacenar los biológicos en las cajas térmicas o termos teniendo en cuenta las normas a seguir.
- Daño en la planta eléctrica de la institución.

Causas Externas:

- Falla en el suministro de energía: corte de energía, cortó circuito, racionamiento, mantenimiento, desconexión accidental del cable de alimentación de la toma corriente.

- Se movió o se quemó el conector múltiple.

- No cerró adecuadamente la puerta del equipo.

En las situaciones en las que haya cualquier incidencia que rompa la continuidad de la cadena de frío será necesario hacer una exacta valoración de los siguientes parámetros:

• Identificación de la causa, intentando solucionarla.

• Duración de la interrupción: Corta o prolongada

Si hay alteración de la cadena del frío hay que valorar:

• Duración de la interrupción;

• Aspecto físico de las vacunas;

• Tipo de vacunas afectadas.

De todas maneras, ante un evento que pudiera poner en peligro de deterioro los biológicos, se debe hacer una investigación por parte de control interno de la institución y tomar las medidas cautelares que eviten un evento similar en el futuro.

8. QUÉ HACER EN CASO DE DAÑO EN PRODUCTOS INMUNOBIOLÓGICOS POR INTERRUPCIÓN EN LA CADENA DE FRÍO O HURTO

1. Diligenciar el acta en la que se documente la situación ocurrida que incluya: tipo de vacuna o insumo, número de unidades/dosis afectadas, lote, fecha de vencimiento, laboratorio productor, posible causa por la cual ocurrió la pérdida, en el caso de pérdida por cadena de frío incluir el número de horas expuesto a temperaturas fuera del rango, registro de temperatura (máxima, mínima y actual), de igual forma adjuntar las gráficas de temperatura de los últimos dos meses (vacunas existentes en refrigeradores o cuartos fríos), además de diligenciar Acta de baja de inmunobiológicos.

2. Si la pérdida de vacunas o insumos ocurre durante el transporte, adicionalmente registrar la fecha y hora de entrega al transportador o al funcionario del municipio o IPS receptor y la fecha y hora en la que ocurren los hechos (hurto, accidente).

3. Remitir copia de acta a Control Interno de la entidad o a la autoridad competente que haga sus veces.

4. Reporte al INVIMA, en formatos estipulados y reportar a la líder del programa de Seguridad del Paciente para aplicación del protocolo de Londres.

5. Elaborar plan de mejoramiento para evitar que ocurran hechos similares en el futuro, estableciendo fechas, responsables de su implementación y seguimiento en los diferentes niveles jerárquicos. Se debe incluir aspectos como el nombre de la persona responsable o mecanismo satelital de la toma de temperatura de los refrigeradores y/o cuartos fríos todos los días de la semana, incluyendo festivos dos veces al día y del funcionario responsable de la supervisión y verificación de la actividad y seguimiento al avance del plan.

6. Remitir copia del plan de mejoramiento a la Secretaria de Salud departamental y copia del avance del plan.

7. Una vez curse el proceso de investigación por la autoridad competente y se demuestre culpabilidad y responsabilidad en la pérdida de los bienes públicos, se procede al reembolso de los mismos, conforme al más reciente reporte del costo emitido según documentos entregados por el MSPS de los bienes en cuestión.

8. Enviar copia del pago de los bienes públicos a la Secretaria Departamental de Salud para que esta lo remita al coordinador del PAI del MSPS junto con el acta e informe de control interno.

9. De igual manera con relación a los diluyentes, se aclara que este último es parte del biológico cuando lo requiere, por tanto, la entrega se efectúa en concordancia (biológico – diluyente) y la pérdida de diluyente constituye a su vez pérdida del biológico, por lo cual se tendrá que efectuar el mismo procedimiento de pérdida de biológico.

9.- PLANEACIÓN EN EL MANEJO DE LA CADENA DE FRIO

La planeación en el manejo de la cadena de frío consiste en definir y programar los diversos procedimientos a realizar los cuales inician desde el momento de la recepcion de estos en la Secretaria de Salud, hasta el momento de la aplicación a la comunidad objeto.

La cadena de frío, como se enuncio anteriormente se inicia en los laboratorios de producción de vacunas, desde allí se envían a los niveles centrales de los países, estos a su vez las envían a los niveles secciónales y regionales para luego ser distribuidas a los niveles locales y puestos o centros de salud.

El procedimiento consta de:

- Determinación de las dosis y equipos requeridos para el transporte y conservación en cada nivel.
- Programación de vehículos, rutas y tiempos para el transporte.
- Definición de los sistemas de almacenamiento, suministro y aplicación a la población, teniendo en cuenta el equipo humano que es quien realiza la planeación del trabajo de la cadena de frío y colaborará en su ejecución.

Se considera que para tener coberturas útiles influyen los siguientes aspectos:

Estimación correcta de las dosis de vacunas requeridas, su manejo adecuado en el transporte y la conservación; esto hace que el trabajo de cada una de las personas que participan en el transporte, conservación, distribución y aplicación de las vacunas sea de vital importancia, pues un inadecuado paso en uno de estos procesos puede traer consecuencias graves en el estado de la vacuna y por lo tanto sobre la población.

10.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL CON RESPECTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA RED DE FRIO.

La enfermera, líder del proceso de detección temprana y protección específica, responsable del PAI: supervisará el control de la temperatura los días: lunes a viernes dos veces por día de 7:00 am y 5:00 pm la temperatura de las neveras de vacunación y la consignación en una hoja de temperatura (máxima, mínima y actual)

La auxiliar de enfermería: Verificará y consignara los días: Domingo a Domingo, dos veces al día en horario de 7:00 am y 5:00 pm la temperatura de las neveras de vacunación y la consignación en una hoja de temperatura (máxima, mínima y actual).

Este mismo horario aplica para las UBAS Belén y Santa Leticia, las auxiliares de enfermería responsables de los biológicos en estas sedes, deben garantizar diariamente el registro del control de la temperatura según lo establecido en la norma.

La auxiliar de enfermería del servicio de urgencias según cuadro de rotación y/o vigilante. Será la responsable de realizar el control diario de la temperatura de los biológicos en el horario antes establecido, dos veces en al día (UBA Belén).

Verificar los fines de semana y festivos: Dos veces al día de 7:00am y 5:00 pm la temperatura del refrigerador y la consignación en la hoja de control de temperatura registrando la temperatura máxima, actual y mínima.

En caso de que la temperatura leída este por encima de ocho grados centígrado (8° C) o por debajo de dos grados centígrados (2° C) debe informar por teléfono a la enfermera encargada del PAI o al técnico operativo, para que se tomen las acciones que sean necesarias y se garantice el mantenimiento de la cadena de frio.

11. ACCIONES EN CASO DE FALLA O INTERRUPCION DE LA CADENA DE FRIO

1. En caso de corte eléctrico se debe sellar la puerta del cuarto frio con cinta adhesiva para evitar aperturas innecesarias y no volver a abrir la puerta hasta que se normalice o se realice otro procedimiento; además, se debe colocar un aviso de NO ABRIR en la puerta de la nevera.

La planta eléctrica con la que cuenta el centro de acopio en la unidad básica de atención en Salud Camilo Torres, es automática por lo cual se verificara que encienda automáticamente (contar con reporte bitácora de encendido semanal).

2. La vida fría del Cuarto frío es cercana a 40 horas a 32 °C de temperatura ambiente alrededor del equipo, y la vida fría de los refrigeradores horizontales aprobados por la OPS es cercana a 25 horas a +32 °C de temperatura ambiente alrededor del equipo.

3. Revise el instructivo del refrigerador, en cada caso. Si el corte dura más de 24 horas, se recomienda trasladar la vacuna a las cajas térmicas que garantizan otras 80 horas, si supera este tiempo, antes de esto se trasladan a otro centro de vacunación o de acopio PAI.

4. Tener claro cuáles son los lugares más cercanos donde se puede trasladar las vacunas en caso de contingencia.

5. Informar al personal de mantenimiento para que se mantenga en óptimas condiciones la planta eléctrica de emergencia y verificar que el cuarto frío y refrigeradores se encuentren conectados a la red de emergencia.

6. Se debe verificar la temperatura registrada y coordinar el traslado de los biológicos. Hay que reportar cualquier anomalía que se detecte con los equipos de red de frio lo más rápido posible

7. Ante algún evento el funcionario (vigilante, auxiliar de enfermería de turno) procederá inmediatamente a llamar a la auxiliar de enfermería encargada de PAI, a la líder del PAI, y en última instancia y si el problema no es posible resolver se comunicara previo informe técnico de la situación al Subgerente y/o Gerente de la ESE San Sebastián. (El vigilante y la auxiliar de enfermería de turno, están capacitados para el manejo y procedimientos que tienen relación con el plan de contingencia)

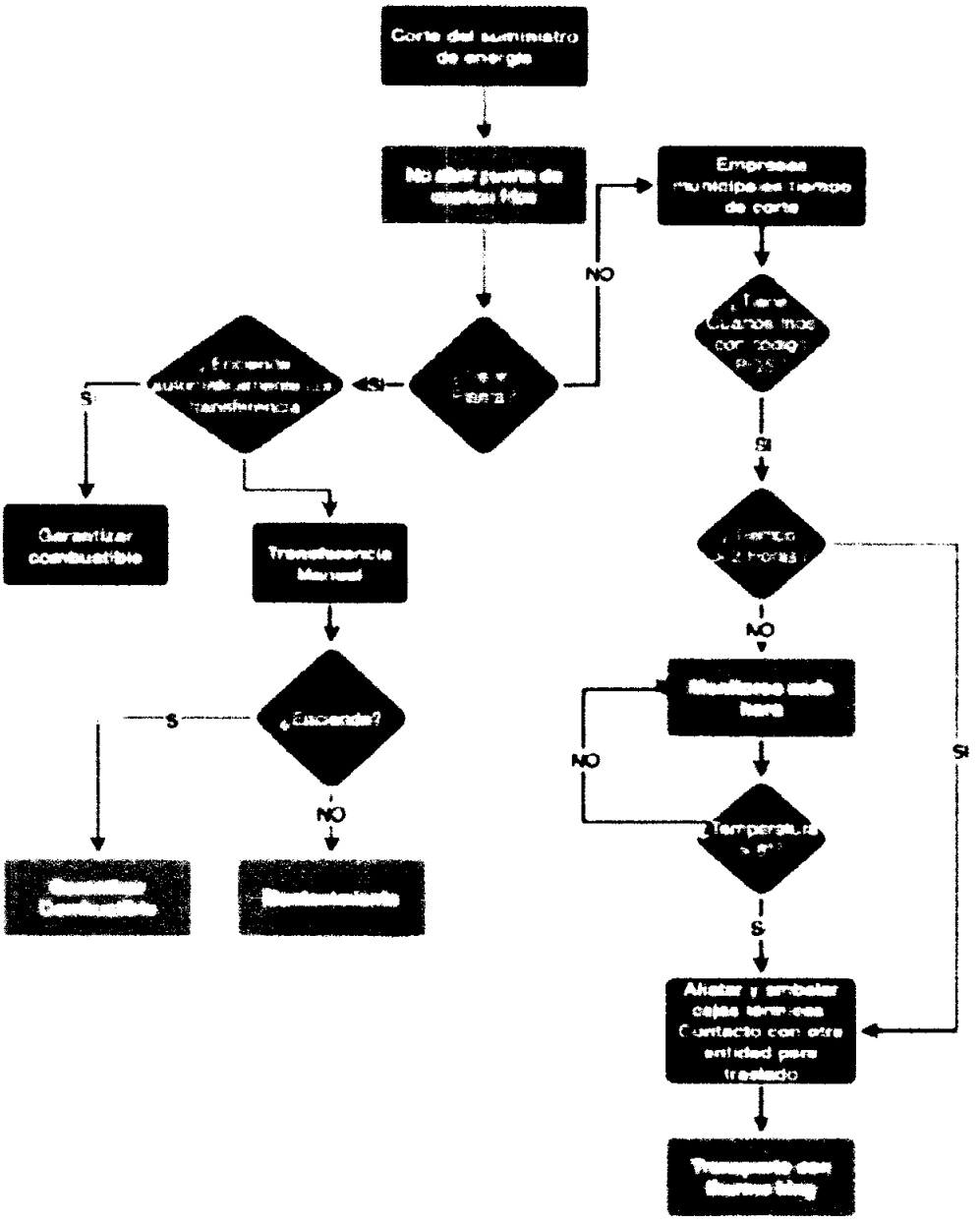
8. En caso de que se interrumpa el fluido eléctrico, se tiene un tiempo de 40 horas antes de llegar a la temperatura de +10°C. transcurrido éste se deben pasar los biologicos a la caja térmica.

9. Garantizar el manejo de la cadena de frío, tomando y graficando la temperatura del refrigerador.

12- CADENA DE LLAMADA PARA EL PROCESO DE VACUNACIÓN- PAI

FUNCIONARIO	CARGO	TELEFONO
VIGILANTE EN TURNO Y/O AUXILIAR DE ENFERMERIA	ORIENTADORES	Edgar Ovidio Vega Penna 3115953882 Marcos Fidel Ramírez Fiaga 3118967150 Gloria Liliana Cristóbal 3115211944
LEIDY KATHERINE VEGA	AUXILILIAR DE ENFERMERIA RESPONSABLE DEL PAI	3133270087
YICELA YACUECHIME CASAMACHIN	AUXILILIAR ENFERMERIA	3209521729
CARLOS ALBERTO FALLA	GERENTE	3157932604
JUAN CARLOS SAMACA	SUBGERENTE	3159273684

13.- FLUJOGRAMA DE MANEJO DE CADENA DE FRIO ANTE INTERRUPCIÓN ELECTRICA



14. CONTROL DE DOCUMENTO Y DISTRIBUCIÓN:

Control del Documento

	Nombre	Cargo	Proceso	Fecha
Autor	Angela Patricia Macías R.	Líder de Calidad	CALIDAD	Abril 2024
Revisión	Leidy Katherine Vega	Auxiliar de Enfermería PAI	APS	Abril 2024
Aprobación	Carlos Alberto Falla	Gerente	Gerencia	Abril 2024

Estado:	Preparación:		Revisión:	x	Aprobación	

Control de los Cambios

Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Solicitó
2.0	2012	Segunda versión plan de contingencia	Líder de P y P
3.0	2013	Tercera versión plan de contingencia	
4.0	2016	Cuarta versión plan de contingencia	
5.0	2017	Quinta versión plan de contingencia	
6.0	2021	Sexta versión plan de contingencia	
7.0	2022	Séptima versión plan de contingencia	Líder de P y P
8.0	2023	Octava Versión del Plan de Contingencia para el servicio de vacunación PAI	
9.0	2024	Novena versión del Plan de Contingencia para el servicio de vacunación PAI	

Lista de distribución

VERSIÓN	FECHA	CARGO	FIRMA
1.0	10/2010	Técnico operativo.	
2.0	2012		
3.0	2013		
4.o	2016	Auxiliar A. Salud.	
5.0	2017		
6.0	2021	Técnico Operativo	
7.0	2022	Técnico Operativo PAI	

8.0	2023	Técnico Operativo PAI UBAS Camilo Torres.	
9.0	2024	Técnico Operativo PAI UBA Camilo Torres	

OBLIGACION N° 08

INTRAMURAL



EXTRAMURAL



Carrera 4 No. 9-103, telefax 8470197-8470198
www.esesansebastian.com
esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

1	BCG (vacuna)	400	150	129			30			[illegible]	300	129	[illegible]	
2	Hepatitis B Pediátrica	240	150	131						[illegible]	258	131	[illegible]	
3	Hepatitis B Adultos	7	0	0						[illegible]	7	0	[illegible]	
4	Polio Inactivada - VIP	216	340	412	2					[illegible]	133	414	[illegible]	
5	Pentavalente (DPT-HEPB-HIB)	514	300	337						[illegible]	477	337	[illegible]	
6	Hexavalente	0	0	0						[illegible]	0	0	[illegible]	
7	DPT	467	80	75	2					[illegible]	415	77	[illegible]	
8	DTaP Pediátrica	3	2	0						[illegible]	5	0	[illegible]	
9	Rotavirus (Oral)	244	100	144						[illegible]	200	144	[illegible]	
10	Neumococo Decavalente (PCV10)	0	0	0						[illegible]	0	0	[illegible]	
11	Neumococo Trecevalente (PCV13)	438	100	245						[illegible]	292	245	[illegible]	
12	Triple Viral (SRP)	1,111	210	207	1					[illegible]	870	208	[illegible]	
13	Sarampión Rubéola (SR)	1,120	0	3						[illegible]	1,090	3	[illegible]	
14	Fiebre Amarilla (FA)	620	150	100	1					[illegible]	440	101	[illegible]	
15	Hepatitis A Pediátrica	197	140	94						[illegible]	243	94	[illegible]	
16	Varicela	283	150	188	1					[illegible]	244	189	[illegible]	
17	Td Adultos	415	40	96	1					[illegible]	321	97	[illegible]	
18	DTaP Adolescentes/Adultos/Gestantes	269	50	54	1					[illegible]	284	55	[illegible]	
19	Influenza Pediátrica (6-35 Meses)	406	0	257	1		150			[illegible]	286	258	[illegible]	
20	Influenza Adultos (>=03 Años)	3,011	0	190	1					[illegible]	2,795	191	[illegible]	
21	VPH	693	0	234	2				80	[illegible]	399	236	[illegible]	
22	Antirrábica Humana (vacuna IM)	20	50	31						[illegible]	39	31	[illegible]	
23	Inmunoglobulina Humana Antirrábica (IGR - suero)	4	20	10						[illegible]	14	10	[illegible]	
24	Inmunoglobulina Humana Anthepatitis B (IGHB)	1	5	0						[illegible]	6	0	[illegible]	
25	Inmunoglobulina Humana Antitetánica (IGT)	0	0	0						[illegible]	0	0	[illegible]	
26	Antitoxina Diftérica	0	0	0						[illegible]	0	0	[illegible]	
27	Meningococo	0	0	0						[illegible]	0	0	[illegible]	
28	BCG (diluyente)	400	150	129			30			[illegible]	300	129	[illegible]	
29	Triple viral - SRP (diluyente)	1,111	210	208						[illegible]	870	208	[illegible]	
30	Sarampión - Rubeola - SR (diluyente)	1,120		3						[illegible]	1,090	3	[illegible]	
31	Fiebre Amarilla (diluyente)	620	150	101						[illegible]	440	101	[illegible]	
32	Varicela (diluyente)	283	150	189						[illegible]	244	189	[illegible]	
33	Vacuna Antirrabica Humana (diluyente)	20	0	0						[illegible]	20	0	[illegible]	
34	Meningococo (solvente)	0	0	0						[illegible]	0	0	[illegible]	
35	Jeringa Desechable de 0,5 ml No. 22G x 1" 1/2 AD	0								[illegible]	0	0	[illegible]	
36	Jeringa Desechable de 1 ml No. 22G x 1" 1/2 Convencional	3,824		353	3					[illegible]	3,465	356	[illegible]	
37	Jeringa Desechable de 0,5 ml No. 23G x 1" AD	0								[illegible]	0	0	[illegible]	
38	Jeringa Desechable de 1 ml No. 23G x 1" Convencional	1,572	1,400	1,588	5					[illegible]	1,375	1,593	[illegible]	
39	Jeringa Desechable de 0,5 ml No. 25G x 5/8" AD	1,395	200	498	3					[illegible]	1,088	501	[illegible]	
40	Jeringa Desechable No. 25G x 5/8" Convencional	0								[illegible]	0	0	[illegible]	
41	Jeringa Desechable de 0,05 ml No. 26G x 3/8" AD	532	200	129						[illegible]	14	589	[illegible]	
42	Jeringa Desechable No. 26G x 3/8" Convencional	0								[illegible]	0	0	[illegible]	
43	Jeringa Desechable de 0,1 ml No. 27G x 3/8" AD	0								[illegible]	0	0	[illegible]	
44	Carnet de vacunación infantil	460	300	135						[illegible]	622	135	[illegible]	
45	Carnet/Certificado de vacunación adultos (Covid-19)	2,906		220						[illegible]	2,686	220	[illegible]	
46	Carnet/certificado internacional de vacunación	77		12						[illegible]	65	12	[illegible]	
47	Tarjetas unificadas de vacunacion - luv adultos	3								[illegible]	3	0	[illegible]	
48	Tarjetas unificadas de vacunacion - luv niños	10								[illegible]	10	0	[illegible]	
49	Memoticas de vacunación	0								[illegible]	0	0	[illegible]	
1	MODERNA ADULTO	835		8						[illegible]	0	8	[illegible]	
2	MODERNA PEDIÁTRICA	0								[illegible]	0	0	[illegible]	
3	SINOVAC	0								[illegible]	0	0	[illegible]	
4	PFIZER	0								[illegible]	0	0	[illegible]	
5	PFIZER (diluyente)	0								[illegible]	0	0	[illegible]	

SOLICITUD DE BIOLOGICOS E INSUMOS PAI

Gobernación del Huila

DEPARTAMENTO / DISTRITO:	HUILA
MUNICIPIO:	LA PLATA
INSTITUCIÓN:	ESE SAN SEBASTIAN
FECHA SOLICITUD:	14/11/2024

ÍTEM	BIOLOGICOS PAI	NECESIDAD MENSUAL	EXISTENCIA (NUMERO DE DOSIS)	FECHA DE VENCIMIENTO PROXIMO A EXPIRAR	DOSIS SOLICITADAS	DOSIS ENTREGADAS	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
1	BCG (vacuna)	280	300	30/03/2025	230			
2	Hepatitis B Pediátrica	132	258	30/04/2026	100			
3	Hepatitis B Adultos	0	7	30/04/2026				
4	Polio Inactivada -VIP	423	133	08/12/2025	650			
5	Pentavalente (DPT-HEPB-HIB)	337	477	30/11/2025	110			
6	Hexavalente	0	0	00/01/1900				
7	DPT	132	415	30/06/2025	50			
8	DTaP Pediátrica	0	5	30/04/2025				
9	Rotavirus (Oral)	144	200	30/09/2026	110			
10	Neumococo Decavalente (PCV10)	0	0					
11	Neumococo Trecevalente (PCV13)	246	292	30/03/2026	160			
12	Triple Viral (SRP)	451	870	30/10/2025	200			
13	Sarampión Rubéola (SR)	30	1,090	31/05/2025				
14	Fiebre Amarilla (FA)	330	440	30/01/2026	400			
15	Hepatitis A Pediátrica	94	243	21/07/2026	70			
16	Varicela	189	244	11/04/2026	130			
17	Td Adultos	134	321	30/05/2026	0			
18	DTaP Adolescentes/Adultos/Gestantes	55	264	28/02/2025	0			
19	Influenza Pediátrica (6-35 Meses)	280	286	28/02/2025	0			
20	Influenza Adultos (>=03 Años)	216	2,795	21/01/2025	0			
21	VPH	244	399	29/06/2026	0			
22	Antirrábica Humana (vacuna IM)	31	39	28/04/2026	35			
23	Inmunoglobulina Humana Antirrábica (IGR - suero)	10	14	19/07/2026	10			
24	Inmunoglobulina Humana Antihepatitis B (IGHB)	0	6	06/03/2026				
25	Inmunoglobulina Humana Antitetánica (IGT)	0	0					
26	Antitoxina Diftérica	0	0					
27	Meningococo	0	0					
DILUYENTES								
28	BCG (diluyente)	280	300	28/02/2027	230			
29	Triple viral - SRP (diluyente)	451	870	28/02/2028	200			
30	Sarampión - Rubeola - SR (diluyente)	30	1,090					
31	Fiebre Amarilla (diluyente)	330	440	30/01/2026	400			
32	Varicela (diluyente)	189	244	30/03/2026	130			
33	Vacuna Antirrabica Humana (diluyente)							
34	Meningococo (solvente)							
JERINGAS Y PAPELERIA								
35	Jeringa Desechable de 0,5 ml No. 22G x 1" 1/2 AD	0	0					
36	Jeringa Desechable de 1 ml No. 22G x 1" 1/2 Convencional	359	3,465	28/02/2027				
37	Jeringa Desechable de 0,5 ml No. 23G x 1" AD	0	0					
38	Jeringa Desechable de 1 ml No. 23G x 1" Convencional	1,594	1,378	30/03/2027	1,200			
39	Jeringa Desechable de 0,5 ml No. 25G x 5/8" AD	506	1,089	08/08/2027	300			
40	Jeringa Desechable No. 25G x 5/8" Convencional	0	0					
41	Jeringa Desechable de 0,05 ml No. 26G x 3/8" AD	143	589	28/02/2027	300			
42	Jeringa Desechable No. 26G x 3/8" Convencional							
43	Jeringa Desechable de 0,1 ml No. 27G x 3/8" AD							
44	Carnet de vacunación infantil		322					
45	Carnet/Certificado de vacunación adultos		2,686					
46	Carnet/Certificado de vacunación adultos (Covid-19)							
47	Carne/certificado internacional de vacunación		65					
48	Tarjetas unificadas de vacunacion -tuv adultos							
49	Tarjetas unificadas de vacunacion -tuv niños							
50	Memofichas de vacunación							
VACUNA COVID-19								
1	MODERNA							
2	MODERNA PEDIÁTRICA							
3	SINOVAC							
4	PFIZER							
5	PFIZER (diluyente)							

SOLICITADO POR: LEIDY KATHERINE VEGA leidy Katherine Vega	ENTREGADO POR:
FECHA: 14/NOV/2024	FECHA:

OBLIGACION N° 09

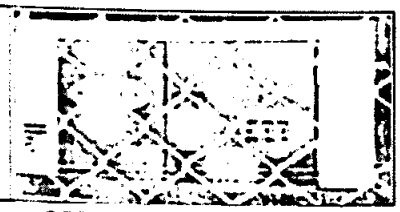
	ESE SAN SEBASTIAN	CODIGO	GAB-FO-214
San Sebastián	LA PLATA HUILA	VERSION	3
	NIT. 813.002.872-4	F. APROBACION	2015
	HOJA DE VIDA EQUIPOS BIOMEDICOS		

ACTIVO FIJO NO.

NOMBRE DEL EQUIPO: PLANTA ELECTRICA DIESEL

EXISTE INFORMACION TECNICA: SI | NO X

FOTO



CODIGO DE LOCALIZACION

D | MPIO | INSTITUCION | SEDE

FORMA DE ADQUISICION

COMPRA DIRECTA	
DONADO POR PARTICULARES	
DONADO POR BENEFICENCIA	
ASIGNADO POR EL MINISTERIO	
ASIGNADO POR EL DEPTO	
ASIGNADO POR EL MUNICIPIO	

MANUALES

OPERACIÓN	
SERVICIO Y MTTO	
PARTES	
DESPIECES	

UBICACION DEL EQUIPO: SEDE CAMILO TORRES

RESPONSABLE DEL EQUIPO: GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES

FECHA DE COMPRA

DIA	MES	AÑO

F. INSTALACION

LOTE	MES	AÑO

DATOS DEL PROVEEDOR

PROPIEDAD DEL EQUIPO

E.S.E	X	ARRENDAMIENTO	
MEDICO		COMODATO	
OTRO	CUAL		

EQUIPO FIJO: X

EQUIPO MOVIL:

DESCRIPCION DEL EQUIPO

MARCA: DAIHATSU

MODELO: 1,0 DIESEL

SERIE:

VOLTAJE DE ALIMENTACION

AC	DC	CC

R.P.M: 1800

CONSUMO

WAT	AMP

PERIORICIDAD MANTENIMIENTO

MENSUAL		TRIMESTRAL	
SEMESTRAL	X	ANUAL	

FRECUENCIA: 60 Hz

PRESION:

TEMPERATURA:

CAPACIDAD (Pesas):

ACCESORIOS

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Powered by CamScanner

INVENTARIO PLANTA ESE SAN SEBASTIAN

COORDINADOR: *JUAN CARLOS SAMACA*

SITIO: CAMILO TORRES LA PLATA
DIRECCION: CRA 7 SALIDA UNIVERSIDAD
FECHA: 25/10/2024
FRECUENCIA:

INVENTARIO ESTACION

PLANTA

FABRICANTE:	KIPOR
MODELO:	KDE19STA3
SERIE:	34411041258
HOROMETRO:	637,7
CAPACIDAD: (Kva)	19 KVA
horas de trabajo:	7,9

MOTOR

FABRICANTE:	DAIHATSU
MODELO:	1,0 DIESEL
SERIE:	KM376AG-3211040265

GENERADOR

FABRICANTE:	KIPOR
MODELO:	KDE19STA3
SERIE:	34411041258

TRANSFERENCIA

FABRICANTE:	IMPOR/MONTECARLO
TIPO:	
REF: CONTACTORES:	WADI-1-60A

COMBUSTIBLE

CAPACIDAD (LITRO/GI):	160 42
NIVEL:	1/2
REF. TEMPORIZADORES:	N/A

REFERENCIA FILTROS:

FILTRO DE ACEITE:	TRO14476- HCX6607
FILTRO RACOR	N/A
FILTRO DE AIRE	KM376
FILTRO DE COMBUSTIBLE 1:	DX200M
FILTRO DE COMBUSTIBLE 2:	

DIAGNOSTICO PRELIMINAR

MOTOR

	SI	NO
Fugas de aceite		X
Alarma por fuga de aceite		X
Radiador sucio	X	
Vel. de arranque suficiente	X	
Fugas de ACPM		X
Fugas de Refrigeración		X
Fuga por el tubo de escape		X
Alarma en el tablero de contro		X

GENERADOR

	SI	NO
Sulfatación en conexiones	X	
Terminales desconectadas		X

TRANSFERENCIA

Presenta alarmas	X	
Encendido de planta	X	

COMBUSTIBLE

Agua o suciedad en el filtro Racor		X
Fuga en valvulas		X

DATOS:

Custodio:	JUAN CARLOS SAMACA	Tiempo desde La Plata:	N/A
Celular del Custodio:	315 9273684	Kilometraje desde La Plata.	N/A
Telefono Opcional o fijo:	8470198	Cuantos Caballos:	N/A
Direccion Estacion:	CRA 7 SALIDA UNIVERSIDAD	Costo del Viaje a la Estacion:	N/A

TIPO TRANSPORTE:

KM EN TROCHA	HORAS DE VIAJE
KM EN PAVIMENTADO	HORAS DE VIAJE
HORAS DE VUELO	BESTIAS

INFORME:

SE ESTUVO PENDIENTE DE LA PLANTA.
TRABAJANDO OK, SE RECUERDA LAS BATERIAS PARA LA UPS QUE ESTA POR FUERA
PLANTA ELECTRICA FALLANDO LA BATERIA SE INFORMA AL SUPERVISOR
TRABAJA EN FORMA AUTOMATICA
SE REALIZA PRUEBA SE LE INFORMA AL VIGILANTE
TRABAJO EN ESTE MES 7,9 HORAS

SUJERENCIAS:

PLANTA TRABAJANDO EN PERFECTAS CONDICIONES
SE DEJA EN MODO AUTOMATICO

Tecnico:

REV: 1.03

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPOS ELECTROGENOS
PLANTA ELÉCTRICA ESE SAN SEBASTIAN - LA PLATA HUILA

SIN CODIGO

INFORMACION GENERAL

Orden de Servicio		Semana Programación		Dirección	CRA 7 SALIDA UNIVERSIDAD
MOP/Contratista	ALEXANDRO ANDRADE	Zona de Gestión	CAMILO TORRES LA PLATA	Responsables	JUAN CARLOS SAMACA
Código Rutina		MSC o EB		Responsables	
		Fecha Mtto	25/10/2024	7 X 24	

INFORMACION PLANTA ELÉCTRICA

PLANTA ELÉCTRICA 1				PLANTA ELÉCTRICA 2			
Marca	KIPOR	Modelo generador	KDE19STA3	Marca		Modelo generador	
Modelo	KDE19STA3	Marca motor	DAIHATSU	Modelo		Marca motor	
Capacidad (KVA)	19 KVA	Modelo motor	1,0 DIESEL	Capacidad (KVA)		Modelo motor	
Marca generador	KIPOR	Horometro	637,7	Marca generador		Horometro	
		Encerramiento	SI			Encerramiento	

CAMBIOS

Componente		PE 1	PE 2	Referencia
FILTROS				
	Filtro de aceite 1	—		TRO14476- HCX6607
	Filtro de aceite 2			
	Filtro ACPM 1	—		DX200M
	Filtro ACPM 2			
	Filtro ACPM 3			
	Filtro Separador			
	Filtro Sep. Tanque			
	Filtro Refrigerante			
	Filtro de Aire	—		KM376
LUBRICANTES				
	Aceite			
BATERIAS				
	Bateria 1	—		MAC 34RST-950M
	Bateria 2			

LIMPIEZA

PLANTA ELÉCTRICA	PE 1	PE 2	CABINA	PE 1	PE 2
Radiador	X		Entrada y Salida de aire	X	
Motor / Generador	X		Exterior interior	X	
Controles electrónicos	X				

REVISIÓN GENERAL

COMPONENTE	PE1	PE 2	REQUIERE A	B	C	D	E
	si/no	si/no	Reemplazar	Reparar	Probar	Calibrar	Fijar
SISTEMA ELÉTRICO							
1 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN							
a Totalizador de la Planta	SI						
2 SISTEMA DE CONTROL							
a Fusibles	SI						
b Cableado	SI						
c Instrumentos de medida	SI						
d Horometro	SI						
e Leds / Pilotos	SI						
f Tarjeta de control de arranque	SI						
g Tarjeta de regulacion VAC	SI						
h Tarjeta Velocidad	SI						
SISTEMA MECÁNICO							
3 SISTEMA COMBUSTIBLE							
a Mangueras y acoples	SI						
b Estado Bomba de transferencia	SI						
c Estado Bomba de inyección	SI						
d Inyectores	SI						
e Estado de los tanques	SI						
f Estado ACPM	SI						
g Nivel de ACPM	SI						
4 SISTEMA DE REFRIGERACIÓN							
a Nivel de refrigerante	SI						
b Mangueras - Fugas	NO						
c Ventilador	SI						
5 MOTOR							
a Nivel de aceite	SI						
b Nivel de electrolitos bateria(s)	SI						
c Turbo/ Sistema de escape	SI						
d Empaques	SI						
e Fugas	NO						
f Ruido	NO						
g Retenedores o sellos	NO						
h Alternador	SI						
i Precalentador	SI						
k Motor de arranque	SI						
l Encerramiento / Insonorización	SI						

PRUEBAS DE SENSORES Y TARJETAS

	PE 1	PE 2
Sensor de nivel de refrig.	X	
Temp. Motor	X	
Pres. aire		
Magn. Pick up		
Nivel ACPM 1	X	
Nivel ACPM 2		
Nivel de refrig.	X	
Temp. Motor	X	

AJUSTES

MECÁNICO	PE 1	PE 2
Tornilleria general	X	
Abrazaderas de mangueras	X	
Tensión de correas	X	
Drenaje ACPM	X	
ELÉCTRICO		
Terminales y borneras de control	X	
Terminales y borneras de potencia	X	
Sistema de puesta a tierra	X	
Fusibles y pilotos	X	

TENSIÓN DE BATERIAS

	PE 1	PE 2
Volt. Bateria 1	11,9	
Volt. Bateria 2		
VDC Cargador	13,8	

REQUERIMIENTOS PENDIENTES

PRUEBAS A PLANTA ELECTRICA

PRUEBAS EN VACIO

	Planta eléctrica 1	Planta eléctrica 2
Rev/minuto-Hz	3600RPM/58,7HZ	
Amperios L1		
Amperios L2		
Amperios L3		
Voltios L1 - L2	219 / 126	
Voltios L2 - L3	218 / 127	
Voltios L3 - L1	219 / 126	
Temperatura	30°C	

PRUEBAS CON CARGA

	Planta eléctrica 1	Planta eléctrica 2
Rev/minuto-Hz		
Amperios L1		
Amperios L2		
Amperios L3		
Voltios L1 - L2		
Voltios L2 - L3		
Voltios L3 - L1		
Temperatura		

Referencia	Repuesto	Cantidad	PROGRAMACIÓN ADECUACIÓN

San Sebastián	ESE SAN SEBASTIAN	CODIGO	GAB-FO-214
	LA PLATA HUILA	VERSION	3
	NIT. 813.002.872-4	F. APROBACION	2015
	HOJA DE VIDA EQUIPOS BIOMEDICOS		

ACTIVO FIJO NO.

NOMBRE DEL EQUIPO: AIRE ACONDICIONADO

EXISTE INFORMACION TECNICA: SI [] NO []

FORMA DE ADQUISICION

COMPRA DIRECTA	
DONADO POR PARTICULARES	
DONADO POR BENEFICENCIA	
ASIGNADO POR EL MINISTERIO	
ASIGNADO POR EL DEPTO	
ASIGNADO POR EL MUNICIPIO	

MANUALES

OPERACIÓN	
SERVICIO Y MTTO	
PARTES	
DESPIECES	

CODIGO DE LOCALIZACION

DEPTO	MPIO	INSTITUCION	SEDE
41	396		

UBICACION DEL EQUIPO: CENTRO DE ACOPIO

RESPONSABLE DEL EQUIPO:

FECHA DE COMPRA

DIA	MES	AÑO

F. INSTALACION

DIA	MES	AÑO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA EMPRESA:

TELEFONO/DIRECCION

PROPIEDAD DEL EQUIPO

E.S.E	X	ARRENDAMIENTO	
MEDICO		COMODATO	
OTRO	CUAL		

EQUIPO FIJO []

EQUIPO MOVIL []

DESCRIPCION DEL EQUIPO

MARCA: MIRAGE

MODELO: EMF181E

SERIE: 7042100828

VOLTAJE DE ALIMENTACION

AC	DC	CC
220V		

R.P.M:

CONSUMO

WAT	AMP
	4.5

PERIORICIDAD MANTENIMIENTO

MENSUAL	TRIMESTRAL
SEMESTRAL	ANUAL

FRECUENCIA:

PRESION:

TEMPERATURA:

CAPACIDAD (Pesas):

ACCESORIOS:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Powered by CamScanner



ORDEN DE SERVICIO

19.

VERSION-02

CLIENTE: Esc. San Sebastian

CENTRO DE COSTO: 01 | 101 | 364

DIRECCIÓN: Cra 4 No 9-156

CIUDAD: Popayán

DATOS DEL EQUIPO	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	SERIE
MANEJADORA	Rack Comb	Centro	HIRAGE.	CHF18L6	340041330.
CONDENSADORA	Techos	Acopio.	18000 Btu.		

OBSERVACIONES:

Se realiza mantenimiento preventivo con guia co. y magin.

¿EL EQUIPO QUEDA EN OPERACIÓN NORMAL?	☒ SI	☐ NO
¿SE EVIDENCIAN FALLAS DE VOLTAJE?	☐ SI	☒ NO

ANALISIS DE FALLAS			RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN		
Falla eléctrica	☐ SI	☒ NO	Equipo en buen estado	☒ SI	☐ NO
Falla mecánica	☐ SI	☒ NO	Requiere repuestos	☐ SI	☒ NO
Falla de control	☐ SI	☒ NO	Fecha de cierre del servcio:		

CONDICIONES DE OPERACIÓN	
Voltaje manejadora	220v.
Nominal motor manejadora	
Voltaje condensadora	220V
Nominal motor compresor	
Nominal motor ventilador	
Presion de baja	38 PSI
Presion de alta	260 PS.
Temperatura de saturación	
Temperatura de succión	
Sobrecalentamiento	
Temperatura de suministro de aire	
Temperatura interna o ambiente	
Humedad relativa	
Tipo de expansión	

AMPERAJES DE OPERACIÓN MOTORES EVAPORADORA

L1 ____/____ L2 ____/____ L3 ____/____

V1 V2 V1 V2 V1 V2

AMPERAJES DE OPERACIÓN COMPRESORES

L1 ____/____ L2 ____/____ L3 ____/____

Comp1 Comp2 Comp1 Comp2 Comp1 Comp2

AMPERAJES DE OPERACIÓN MOTORES CONDENSADORA

L1 ____/____ L2 ____/____ L3 ____/____

V1 V2 V1 V2 V1 V2

TRAZABILIDAD DE INSTRUMENTOS

Instrumento Cada Punto Código	Código	Fecha
Pinza voltiamperimetrica		
Manómetro refrigeración		
Termometro y/o termohigrometro		
Otro:		

SOPORTE TECNICO		REPUESTOS SUMINISTRADOS
Hora Entrada:	Nombre Técnico: Jhon, Freddy Arl.	# DE COTIZACIÓN:
Hora Salida:	Firma:	REMISION (ES):

REVICION VM INGENIERIA

YILEIA MALUENCHIMI CASAMACHIN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ESE SAN SEBASTIAN	CODIGO	GAB-FO-214
LA PLATA HUILA	VERSION	3
NIT. 813.002 872-4	F. APROBACION	2015
HOJA DE VIDA EQUIPOS BIOMEDICOS		

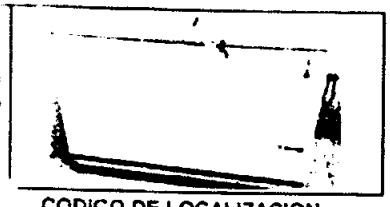
San Sebastián

ACTIVO FIJO NO.

NOMBRE DEL EQUIPO: Congelador - H.

EXISTE INFORMACION TECNICA: SI X | NO

FOTO



FORMA DE ADQUISICION

COMPRA DIRECTA	
DONADO POR PARTICULARES	
DONADO POR BENEFICENCIA	
ASIGNADO POR EL MINISTERIO	
ASIGNADO POR EL DEPTO	
ASIGNADO POR EL MUNICIPIO	

MANUALES

OPERACION	
SERVICIO Y MTTO	
PARTES	
DESPIECES	

CODIGO DE LOCALIZACION

DEPTO	MPIO	INSTITUCION	SEDE

UBICACION DEL EQUIPO: E.S.E Camilo Torres.

RESPONSABLE DEL EQUIPO: Alfredo Bahamón Osorio.

F. COMPRA			F. INSTALACION		
DIA	MES	AÑO	LOTE	MES	AÑO

DATOS DEL PROVEEDOR

PROPIEDAD DEL EQUIPO

E.S.E	X	ARRENDAMIENTO	
MEDICO		COMODATO	
OTRO	CUAL		

EQUIPO FIJO

EQUIPO MOVIL: X

DESCRIPCION DEL EQUIPO

MARCA: Challenger.

MODELO: CH 396

SERIE: 171031-00925.

ALIMENTACION

VOLTAJE	DC	CC
110		

R.P.M

CONSUMO

WAT	AMP
	1.39

PERIORICIDAD MANTENIMIENTO

MENSUAL		TRIMESTRAL	X
SEMESTRAL		ANUAL	

FRECUENCIA

PRESION

TEMPERATURA: 16°C a -70°C

CAPACIDAD (Pesas)

ACCESORIOS

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Powered by CamScanner



ORDEN DE SERVICIO

12.

VERSION-02

CLIENTE: ESE Sn Sebastián

CENTRO DE COSTO: 01 | 10 | 240

DIRECCIÓN: Cra 4 Nº 9-186 Sn Raphael

CIUDAD: La plata.

DATOS DEL EQUIPO	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	SERIE
MANEJADORA	Vacunación	Centro de	Challenger	CH 396.	
CONDENSADORA	Emilio Torra	acopio.			

OBSERVACIONES:

Se realiza Mantenimiento preventivo con guantes y mascarilla.

EQUIPO QUEDA EN OPERACIÓN NORMAL?	☒ SI	☐ NO
SE EVIDENCIA FALLAS DE VOLTAJE?	☐ SI	☒ NO

ANALISIS DE FALLAS			RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN		
Falla eléctrica	☐ SI	☒ NO	Equipo en buen estado	☒ SI	☐ NO
Falla mecánica	☐ SI	☒ NO	Requiere repuestos	☐ SI	☒ NO
Falla de control	☐ SI	☒ NO	Fecha de cierre del servcio:		

CONDICIONES DE OPERACIÓN	
Voltaje manejadora	110V.
Nominal motor manejadora	
Voltaje condensadora	110V.
Nominal motor compresor	
Nominal motor ventilador	
Presion de baja	2 PSI.
Presion de alta	260 PSI.
Temperatura de saturación	
Temperatura de succión	
Sobrecalentamiento	
Temperatura de suministro de aire	
Temperatura interna o ambiente	
Humedad relativa	
Tipo de expansión	

AMPERAJES DE OPERACIÓN MOTORES EVAPORADORA

L1____/____ L2____/____ L3____/____

V1 V2 V1 V2 V1 V2

AMPERAJES DE OPERACIÓN COMPRESORES

L1____/____ L2____/____ L3____/____

Comp1 Comp2 Comp1 Comp2 Comp1 Comp2

AMPERAJES DE OPERACIÓN MOTORES CONDENSADORA

L1____/____ L2____/____ L3____/____

V1 V2 V1 V2 V1 V2

TRAZABILIDAD DE INSTRUMENTOS

Inst/Elemento	Código	Fecha Calibr.	Código	Fecha
Pinza voltiamperimetrica				
Manómetro refrigeración				
Termometro y/o termohigrometro				
Otro:				

SOPORTE TECNICO

Hora Entrada:

Hora Salida:

Nombre Técnico: Juan Pablo Avila

Firma:

REPUESTOS SUMINISTRADOS

DE COTIZACIÓN:

REMISION (ES):

REVICION VII INGENIERIA

HICE LA ANTERIOR EXPLICACION.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

La salud es de todos | Minsalud

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
Ficha Técnica

NOMBRE DE LA IPS	ESE SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA		
DEPARTAMENTO	HUILA	CIUDAD / MUNICPIO	LA PLATA

EQUIPO	Refrigerador Horizontal de Vacunas	SERVICIO ASISTENCIAL	
MARCA	Haier Biomedical	REG. SANITARIO/PERMISO COMERCIALIZACION	INVIMA 2015DM-0013413
MODELO	HBC 260	No. INVENTARIO	
SERIE	BE0G95EAS00QEM870038	VALOR COMPRA (COP)	$20.051.500
FECHA FABRICACION	8/8/2021	FECHA COMPRA	12-08-2021
FECHA INSTALACION		FECHA TERMINACIÓN GARANTIA	

DOCUMENTOS DE APOYO TÉCNICO

MANUAL / GUIA DE INSTALACIÓN	X	MANUAL OPERACIÓN	X	MANUAL MANTENIMIENTO	X
LISTA DE CHEQUEO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	X	GUIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	X	GUÍA RÁPIDA DE FUNCIONAMIENTO	X

ACCESORIOS – PARTES - COMPONENTES

CANT	COMPONENTES	MARCA	MODELO	SERIE	REGISTRO FOTOGRAFICO (EQUIPO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

USO		CLASIFICACION BIOMEDICA		CLASIFICACION RIESGO SEGÚN 4725 DE 2005		TIPO DE TECNOLOGIA		
		DIAGNOSTICO	X					
MEDICO		TRATAMIENTO Y MTTO DE LA VIDA		I		ELECTRICO	X	HIDRAULICO
BASICO		PREVENCION		IIA	X	ELECTRONICO	X	NEUMATICO
APOYO	X	REHABILITACION		IIB		MECANICO		VAPOR
OTRO		ANALISIS DE LABORATORIO		III		ELECTROMECANICO		SOLAR

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR – REPRESENTANTE

PROVEEDOR	Lab Brands	TEL.	8966220	CORREO
REPRESENTANTE PARA SERVICIO TÉCNICO	Lab Brands	TEL.	8966220	CORREO
FABRICANTE	Haier Biomedical	TEL.		PAIS

CARACTERISTICAS TÉCNICAS				OTROS SUMINISTROS	
VOLTAJE AC	220 VAC	PRESION		GRASA	
VOLTAJE DC		VELOCIDAD		AGUA	
CONSUMO I	2 A	VACIO		AIRE	
POTENCIA	160 W	PESO		VAPOR	
FRECUENCIA	50/60 Hz	CAPACIDAD DE CARGA	211 L	REFRIGERANTE	R 600A
CONDICIONES AMBIENTALES		NIVEL DE RUIDO	Menor a 40 dB	GAS	

Powered by CamScanner



ORDEN DE SERVICIO

15

VERSION-02

CLIENTE: ESE San Sebastián

CENTRO DE COSTO: 01 | 10 | 04

DIRECCIÓN: Cra 4 No 9-136.

CIUDAD: Popayán

TIPO DE EQUIPO	UBICACION	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	SERIE
MANEJADORA	Comité	Centro de Haig		HBC 260.	
CONDENSADORA	Torres	Acopio.			

OBSERVACIONES

Se realiza Mantenimiento preventivo con limpieza y mezcla.

¿EQUIPO TRABAJA EN BUEN OPERACIÓN NORMAL? ☒SI ☐NO

¿EQUIPO PRESENTA FALLAS DE VOLTAJE? ☐SI ☒NO

ANALISIS DE FALLAS			RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN		
Falla eléctrica	☐SI	☒NO	Equipo en buen estado	☒SI	☐NO
Falla mecánica	☐SI	☒NO	Requiere repuestos	☐SI	☒NO
Falla de control	☐SI	☒NO	Fecha de cierre del servcio:		

CONDICIONES DE OPERACIÓN		AMPERAJES DE OPERACIÓN MOTORES EVAPORADORA
Voltaje manejadora	220v.	L1 ____/____ L2 ____/____ L3 ____/____
Nominal motor manejadora		V1 V2 V1 V2 V1 V2
Voltaje condensadora	220v.	AMPERAJES DE OPERACIÓN COMPRESORES
Nominal motor compresor		L1 ____/____ L2 ____/____ L3 ____/____
Nominal motor ventilador		Comp1 Comp2 Comp1 Comp2 Comp1 Comp2
Presion de baja	35 psi	AMPERAJES DE OPERACIÓN MOTORES CONDENSADORA
Presion de alta	260 psi	L1 ____/____ L2 ____/____ L3 ____/____
Temperatura de saturación		V1 V2 V1 V2 V1 V2
Temperatura de succión		TRAZABILIDAD DE INSTRUMENTOS
Sobrecalentamiento		Instrumento / Código / Fecha / Código / Fecha
Temperatura de suministro de aire		Pinza voltiamperimetrica
Temperatura interna o ambiente		Manómetro réfrigeración
Humedad relativa		Termometro y/o termohigrometro
Tipo de expansión		Otro:

SOPORTE TECNICO		REPUESTOS SUMINISTRADOS
Hora Entrada:	Nombre Técnico: Jhon Freddy Ayala	# DE COTIZACIÓN:
Hora Salida:	Firma:	REMISION (ES):

REVICION VO.BO INGENIERIA

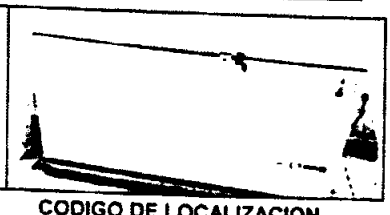
YHEIM MAUCHIME CAMACHO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

	ESE SAN SEBASTIAN	CODIGO	GAB-FO-214
San Sebastián	LA PLATA HUILA	VERSION	3
	NIT. 813.002.872-4	F. APROBACION	2015
	HOJA DE VIDA EQUIPOS BIOMEDICOS		

ACTIVO FIJO NO.

FOTO



CODIGO DE LOCALIZACION

DEPTO | MPIO | INSTITUCION | SEDE

NOMBRE DEL EQUIPO: Nevera (Horizontal)

EXISTE INFORMACION TECNICA: SI [] NO [X]

FORMA DE ADQUISICION

COMPRA DIRECTA	
DONADO POR PARTICULARES	
DONADO POR BENEFICENCIA	
ASIGNADO POR EL MINISTERIO	
ASIGNADO POR EL DEPTO	
ASIGNADO POR EL MUNICIPIO	

MANUALES

OPERACIÓN	
SERVICIO Y MTTO	
PARTES	
DESPIECES	

UBICACION DEL EQUIPO: Sede Camilo Torres

RESPONSABLE DEL EQUIPO: Alfredo Bohorquez (Tecnico)

F. DE COMPRA

DIA	MES	AÑO

F. INSTALACION

LOTE	MES	AÑO

DATOS DEL PROVEEDOR: TECNIOSTER

NIT. [illegible]

REPARACION Y VENTA DE REPUESTOS PARA VENTILADORES PULMONARES [illegible]

PROPIEDAD DEL EQUIPO

E.S.E	X	ARRENDAMIENTO	
MEDICO		COMODATO	
OTRO	CUAL		

EQUIPO FIJO []

EQUIPO MOVIL [X]

DESCRIPCION DEL EQUIPO

MARCA: Dermack. Winfrost.

MODELO: MK. 304.

SERIE: 20130692183

VOLTAJE DE ALIMENTACION

AC	DC	CC
110V		

R.P.M:

CONSUMO

WAT	AMP
	1.9

PERIORICIDAD MANTENIMIENTO

MENSUAL		TRIMESTRAL	X
SEMESTRAL		ANUAL	

FRECUENCIA:

PRESION:

TEMPERATURA: 4° a 7°

CAPACIDAD (Pesas):

ACCESORIOS: Termometro interno.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Powered by CamScanner



ORDEN DE SERVICIO

18.

VERSION-02

CLIENTE: Ese Sun sebastian | CENTRO DE COSTO: 01 10 04

DIRECCIÓN: Cra 4 no 9-186. | CIUDAD:

DATOS DEL EQUIPO	UBICACION	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	SERIE
MANEJADORA	Sede Cunilo	Centro acopio	Vestfrost	HK304	20180693283.
CONDENSADORA	Pares.		Refrigerador.		

OBSERVACIONES:

Se hizo mantenimiento preventivo con química y con maquina.

¿EL EQUIPO QUEDA EN OPERACIÓN NORMAL?	☒ SI	☐ NO
¿SE EVIDENCIAN FALLAS DE VOLTAJE?	☐ SI	☒ NO

ANÁLISIS DE FALLA			RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN		
Falla eléctrica	☐ SI	☒ NO	Equipo en buen estado	☒ SI	☐ NO
Falla mecánica	☐ SI	☒ NO	Requiere repuestos	☐ SI	☒ NO
Falla de control	☐ SI	☒ NO	Fecha de cierre del servcio:		

CONDICIONES DE OPERACIÓN	
Voltaje manejadora	110v
Nominal motor manejadora	
Voltaje condensadora	110v
Nominal motor compresor	
Nominal motor ventilador	
Presion de baja	30 psi
Presion de alta	260 Psi
Temperatura de saturación	
Temperatura de succión	
Sobrecalentamiento	
Temperatura de suministro de aire	
Temperatura interna o ambiente	
Humedad relativa	
Tipo de expansión	

AMPERAJES DE OPERACIÓN MOTOR EVAPORADORA:

L1____/____ L2____/____ L3____/____

V1 V2 V1 V2 V1 V2

AMPERAJES DE OPERACIÓN COMPRESORES:

L1____/____ L2____/____ L3____/____

Comp1 Comp2 Comp1 Comp2 Comp1 Comp2

AMPERAJES DE OPERACIÓN MOTOR CONDENSADORA:

L1____/____ L2____/____ L3____/____

V1 V2 V1 V2 V1 V2

TRAZABILIDAD DE INSTRUMENTOS

Instrumento	Código	Fecha	Código	Fecha
Pinza voltiamperimetrica				
Manómetro refrigeración				
Termometro y/o termohigrometro				
Otro:				

SOPORTE TECNICO		REPUESTOS SUMINISTRADOS
Hora Entrada:	Nombre Técnico: Wilson Fredy Tovar	# DE COTIZACIÓN:
Hora Salida:	Firma:	REMISION (ES):

REVICION VIA INGENIERIA

YULIA VALENTINA CAYMACHIN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ESE SAN SEBASTIAN	CODIGO	GAB-FO-214
LA PLATA HUILA	VERSION	3
NIT. 813.002.872-4	F. APROBACION	2015
HOJA DE VIDA EQUIPOS BIOMEDICOS		

ACTIVO FIJO NO.

FOTO

NOMBRE DEL EQUIPO: Ultra Derman #1

EXISTE INFORMACION TECNICA: SI [] NO [X]

FORMA DE ADQUISICION

COMPRA DIRECTA	
DONADO POR PARTICULARES	
DONADO POR BENEFICENCIA	
ASIGNADO POR EL MINISTERIO	
ASIGNADO POR EL DEPTO	
ASIGNADO POR EL MUNICIPIO	

MANUALES

OPERACIÓN	
SERVICIO Y MTTO	
PARTES	
DESPIECES	

CODIGO DE LOCALIZACION

MPIO | INSTITUCION | SEDE

UBICACION DEL EQUIPO: E.S.E Comalo Yarra

RESPONSABLE DEL EQUIPO: Alfredo Balanuia Quiroz Tecnico

FECHA DE COMPRA

DIA	MES	AÑO

F. INSTALACION

LOTE	MES	AÑO

DATOS DEL PROVEEDOR: ECNOSTER

NIT. 7'399.3 [illegible]

PROPIEDAD DEL EQUIPO

E S.E	[]	ARRENDAMIENTO	[]
MEDICO	[]	COMODATO	[]
OTRO	CUAL		

EQUIPO FIJO []

EQUIPO MOVIL []

DESCRIPCION DEL EQUIPO

MARCA: Derman. Werfrost.

MODELO: MK.-304

SERIE: 20752 4119

VOLTAJE DE ALIMENTACION

AC	DC	CC
110 V		

R.P.M:

CONSUMO

WAT	AMP
	1.4

PERIORICIDAD MANTENIMIENTO

MENSUAL		TRIMESTRAL	X
SEMESTRAL		ANUAL	

FRECUENCIA:

PRESION:

TEMPERATURA: 7 a 5 grados.

CAPACIDAD (Pesas):

ACCESORIOS: Termometro interno.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Powered by CamScanner



ORDEN DE SERVICIO

17.

VERSION-02

CLIENTE: Esc San Fleazhon		CENTRO DE COSTO:	OP 15 324
DIRECCIÓN: Calle No 9-186.		CIUDAD: La plata.	

DATOS DEL EQUIPO	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	SERIE
MANEJADORA	Esc Camilo Centro		Vestfrost	MK304	2007052411149
CONDENSADORA	Torre	acopio.	Refrigerador		

OBSERVACIONES:

Se retira Mantenimiento preventivo con químico y maquina

¿EL EQUIPO QUEDA EN OPERACIÓN NORMAL?	☒ SI	☐ NO
¿SE EVIDENCIAN FALLAS DE VOLTAJE?	☐ SI	☒ NO

ANALISIS DE FALLA			RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN		
Falla eléctrica	☐ SI	☒ NO	Equipo en buen estado	☒ SI	☐ NO
Falla mecánica	☐ SI	☒ NO	Requiere repuestos	☐ SI	☒ NO
Falla de control	☐ SI	☒ NO	Fecha de cierre del servcio:		

CONDICIONES DE OPERACIÓN		AMPERAJES DE OPERACIÓN MOTORES EVAPORADORA					
Voltaje manejadora	110 V	L1 ____ / ____		L2 ____ / ____		L3 ____ / ____	
Nominal motor manejadora		V1	V2	V1	V2	V1	V2
Voltaje condensadora	110 ✓	AMPERAJES DE OPERACIÓN COMPRESORES					
Nominal motor compresor		L1 ____ / ____		L2 ____ / ____		L3 ____ / ____	
Nominal motor ventilador		Comp1	Comp2	Comp1	Comp2	Comp1	Comp2
Presion de baja	3 PSI	AMPERAJES DE OPERACIÓN MOTORES CONDENSADORA					
Presion de alta	260 PSI	L1 ____ / ____		L2 ____ / ____		L3 ____ / ____	
Temperatura de saturación		V1	V2	V1	V2	V1	V2
Temperatura de succión		USO DE TRAZABILIDAD DE INSTRUMENTOS					
Sobrecalentamiento		Instrumento	Código	Fecha	Código	Fecha	
Temperatura de suministro de aire		Pinza voltiamperimetrica					
Temperatura interna o ambiente		Manómetro refrigeración					
Humedad relativa		Termometro y/o termohigrometro					
Tipo de expansión		Otro:					

SOPORTE TECNICO		REPUESTOS SUMINISTRADOS
Hora Entrada:	Nombre Técnico: Jhon Freddy Ard.	# DE COTIZACIÓN:
Hora Salida:	Firma:	REMISION (ES):

REVICION VM INGENIERIA

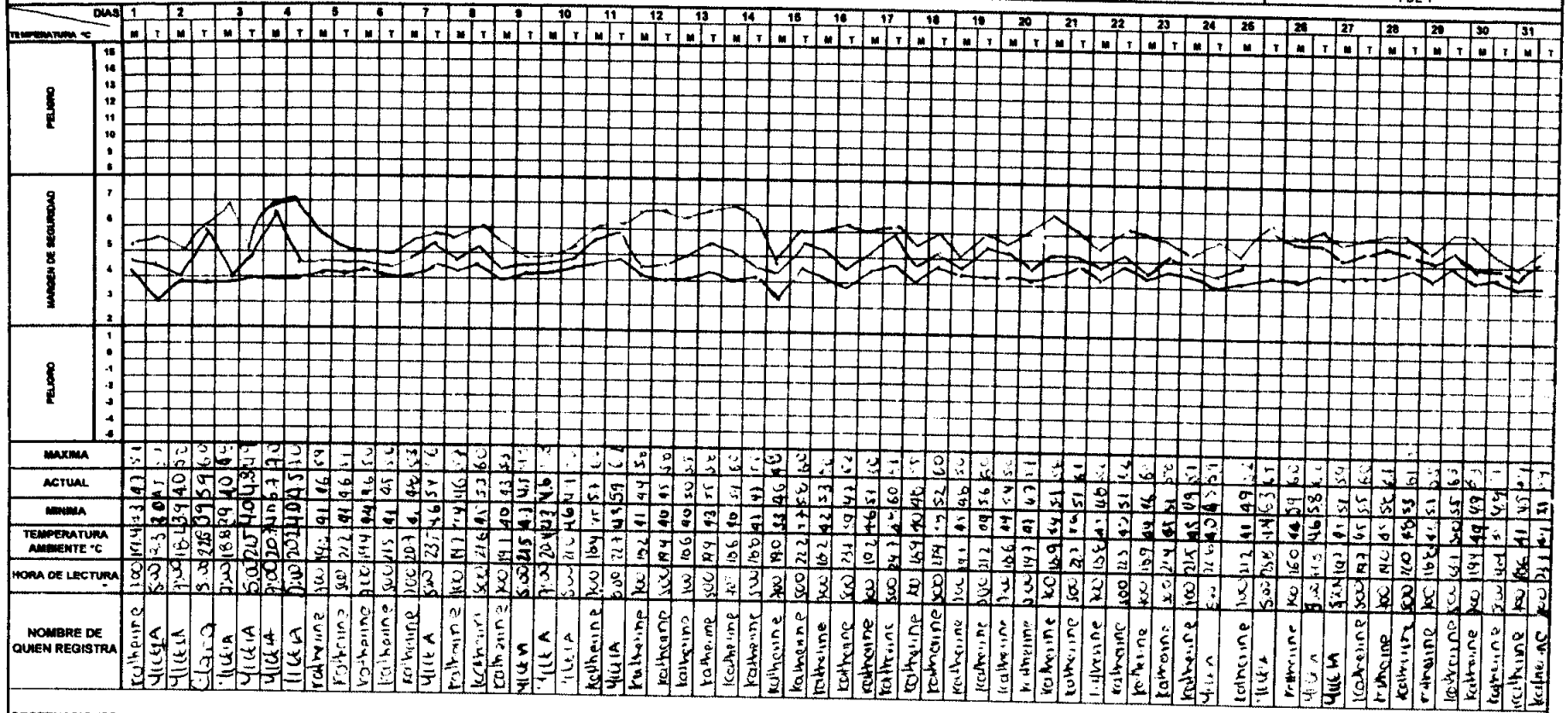
YULIA YAMILETH CAMACHO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

OBLIGACION N° 10

2024 Octubre Extramural

San Sebastián LA PLATA HUILA	E.S.E SAN SEBASTIAN	CODIGO	GSF-FO-62
	LA PLATA-HUILA	VERSION	02
	NIT. 813.002.872.4	FECHA APROBACION	18 Junio de 2009
	REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA.	PAGINA	1 DE 1



OBSERVACIONES:

FIRMA QUIEN SUPERVISA: Katherine Vega (SEMANA 1) Katherine Vega (SEMANA 2) Katherine Vega (SEMANA 3) Katherine Vega (SEMANA 4) Katherine Vega (SEMANA 5)

Noviembre Extramural

	E.S.E SAN SEBASTIAN	CODIGO	GSF-FO-62
San Sebastián LA PLATA-HUILA	LA PLATA-HUILA	VERSION	02
	NIT. 813.002.872.4	FECHA APROBACION	16 Junio de 2009
	REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA	PAGINA	1 DE 1

DIAS	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31				
TEMPERATURA °C	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T					
PELIGRO	16 15 14 13 12 11 10 9 8																																																																
MARGEN DE SEGURIDAD	7 6 5 4 3 2																																																																
PELIGRO	1 0 -1 -2 -3 -4																																																																
MAXIMA	94																																																																
ACTUAL	92																																																																
MINIMA	86																																																																
TEMPERATURA AMBIENTE °C	25																																																																
HORA DE LECTURA	700																																																																
NOMBRE DE QUIEN REGISTRA	Katherine																																																																

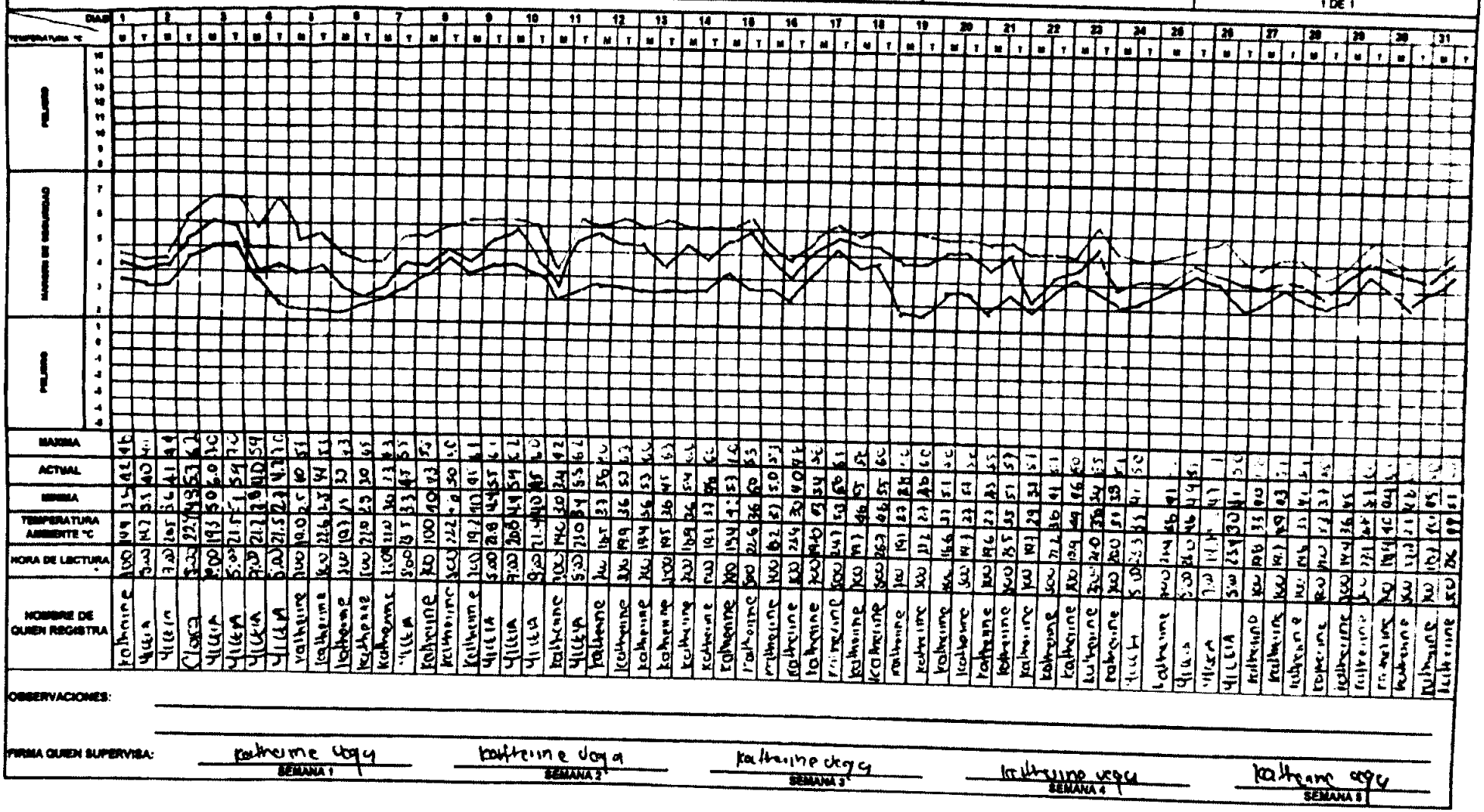
OBSERVACIONES:

FIRMA QUIEN SUPERVISA: Katherine Jopa

SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5
	Katherine Jopa.			

Sabio Informal

San Sebastián	E.S.E SAN SEBASTIAN	CODIGO	GSP-PO-42
	LA PLATA-HUILA	VERSION	22
	NIT. 813.002.872.4	FECHA APROBACION	18 Junio de 2008
	REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA.	PAGINA	1 DE 1



OBSERVACIONES:

FIRMA QUIEN SUPERVISA: kathrine vega (SEMANA 1) | kathrine vega (SEMANA 2) | kathrine vega (SEMANA 3) | kathrine vega (SEMANA 4) | kathrine vega (SEMANA 5)

Noviembre Intramural

	E.S.E SAN SEBASTIAN	CODIGO	GSF-FO-42
San Sebastián	LA PLATA-HUILA	VERSION	02
	NIT. 813.002.872.4	FECHA APROBACION	18 Junio de 2008
	REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA	PAGINA	1 DE 1

DIAS: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

TEMPERATURA °C — M T M T M T

OBLIGACION N° 11

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGE: 560 RAMO: 83 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN
01	02	2024	29	01	2024	23:59 A LAS	03	01	2025	23:59 A LAS	340	01	02	2024	

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIAS
29	01	2024	23:59 A LAS	03	01	2025	23:59 A LAS	340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 CIUDAD: LA PLATA, HUILA TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO:

BENEFICIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

Ver Certificados por Item

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMIT
HURTO CALIFICADO	8,099,418,389.00		
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	245,534,287.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	14,501,260,412.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS	14,501,260,412.00		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	14,501,260,412.00		

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ 15,433,631,714.27	$ *******26,048,174	$*******143.00	$ ****4,949,180	$ *******30,997,497

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070000000788758

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

ERLSILVA 0

CBDE207F0906FB7B5F CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
01 / 02 / 2024	29 / 01 / 2024 / 23:59	03 / 01 / 2025 / 23:59	340	01 / 02 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS
	29 / 01 / 2024 / 23:59	03 / 01 / 2025 / 23:59	340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197
BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA PLATA DIRECCION: CARRERA 4 No. 9-103 SEDE PRINCIPAL

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 9-4

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	2,584,006,772.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	254,887,649.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	98,186,114.00	5.00	
	MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	112,019,703.00	5.00	
	ARTICULOS ESPECIALES	211,647,500.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	835,994,803.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	4,781,337,526.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	2,584,006,772.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	254,887,649.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	98,186,114.00	5.00	
	MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	112,019,703.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	835,994,803.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	4,781,337,526.00	5.00	
	ARTICULOS ESPECIALES	211,647,500.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *9,423,494,356.27	$ *******13,782,337	$**********	$ ****2,618,658	$ *******16,400,995

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7709861000019(8020)000000000007000000788750

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0906FB7B5F

CLIENTE

ERISIPELA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-36 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000565 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV

EDIFICIO(S)	2,584,006,772.00	5.00
MUEBLES Y ENSERES	254,887,649.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	98,186,114.00	5.00
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	112,019,703.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	835,994,803.00	5.00
EQUIPO MEDICO	4,781,337,526.00	5.00
ARTICULOS ESPECIALES	211,647,500.00	5.00

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	126,044,122.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	254,887,649.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	98,186,114.00	5.00
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	112,019,703.00	5.00
ARTICULOS ESPECIALES	211,647,500.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	835,994,803.00	5.00
EQUIPO MEDICO	4,781,337,526.00	5.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 813002872 - E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
NIT 813002872 - E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
NIT 813002872 - E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
NIT 813002872 - E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
NIT 813002872 - E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
NIT 813002872 - E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
NIT 813002872 - E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
NIT 813002872 - E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
NIT 813002872 - E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
NIT 813002872 - E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
01 / 02 / 2024		29 / 01 / 2024 / 23:59	03 / 01 / 2025 / 23:59	23:59	340	01 / 02 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS
	29 / 01 / 2024 / 23:59	03 / 01 / 2025 / 23:59	340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 2 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA — CIUDAD: LA PLATA
CENTRO POBLADO BELEN — DIRECCION: CARRERA 7 No. 8-16 SEDE

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 9-7

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) — TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	879,661,464.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	83,432,651.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	8,048,250.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	33,402,442.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	314,619,058.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	879,661,464.00		
	MUEBLES Y ENSERES	83,432,651.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	8,048,250.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	33,402,442.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	314,619,058.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	879,661,464.00	5.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,469,127,156.77	$ ********1,282,331	$**********	$ ******243,644	$ ********1,525,975

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070000007007S0

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0906FB7B5F

CLIENTE

ERISILVA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000565 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ITEM 2 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	83,432,651.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	8,048,250.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	33,402,442.00	5.00
EQUIPO MEDICO	314,619,058.00	5.00

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	84,583,288.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	83,432,651.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	8,048,250.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	33,402,442.00	5.00
EQUIPO MEDICO	314,619,058.00	5.00

Texto Aclaratorio

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
01 / 02 / 2024		29 / 01 / 2024	23:59	03 / 01 / 2025	23:59	340	01 / 02 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	29 / 01 / 2024	23:59	03 / 01 / 2025	23:59	340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197
BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 3 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA PLATA
LAS AMERICAS DIRECCION: CARRERA 4 SUR No. 5-40 SEDE

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 6-4

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	62,404,287.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	31,745,450.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,251,706.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	579,069,668.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 20.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	62,404,287.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	31,745,450.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,251,706.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	579,069,668.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	62,404,287.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	31,745,450.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,251,706.00	5.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***735,000,572.50	$ **********716,791	$**********	$ ******136,191	$ **********852,983

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007986860769750

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DE207F0906FB7B5F

CLIENTE

ERISILVA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000565** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

ASEGURADO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

BENEFICIARIO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

ITEM 3 - (continuación ...)

EQUIPO MEDICO	579,069,668.00	5.00

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	18,820,013.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	31,745,450.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,251,706.00	5.00
EQUIPO MEDICO	579,069,668.00	5.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
01 / 02 / 2024		29 / 01 / 2024 / 23:59		03 / 01 / 2025 / 23:59		340	01 / 02 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	29 / 01 / 2024 / 23:59		03 / 01 / 2025 / 23:59		340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197
BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 4 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA PLATA DIRECCION: CARRERA 1 SUR No. 1-1 SEDE CAMILO TORRES CENTRO POBLADO BELEN

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 1-1

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	376,846,155.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	170,749,710.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	22,267,192.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	190,090,286.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	376,846,155.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	170,749,710.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	22,267,192.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	190,090,286.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	376,846,155.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	170,749,710.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	22,267,192.00	5.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***798,426,024.32	$ **********750,474	$**********	$ ******142,591	$ **********893,065

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560769780

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0906FB7B5F

CLIENTE

ERISILVA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000565** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

ASEGURADO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

BENEFICIARIO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

ITEM 4 - (continuación ...)

EQUIPO MEDICO	190,090,286.00	5.00

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	2,940,632.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	170,749,710.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	22,267,192.00	5.00
EQUIPO MEDICO	190,090,286.00	5.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
01 / 02 / 2024	29 / 01 / 2024 / 23:59	03 / 01 / 2025 / 23:59	340	01 / 02 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS
	29 / 01 / 2024 / 23:59	03 / 01 / 2025 / 23:59	340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197
BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 5 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA PLATA DIRECCION: CARRERA 1 SUR No. 1-1 SEDE LETICIA MOSCOPAN VIA PRINCIPAL

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 1-1

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	674,499,439.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	14,756,566.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	44,277,895.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	7,474,950.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	239,738,723.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	674,499,439.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	14,756,566.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	44,277,895.00	5.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	7,474,950.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	239,738,723.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	674,499,439.00	5.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,026,426,227.42	$ **********946,925	$**********	$ ******179,917	$ ********1,126,841

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(416)7701861000019(8020)000000000007000000700750

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0906FB7B5F — CLIENTE — ERISILVA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000565** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

ASEGURADO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

BENEFICIARIO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

ITEM 5 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	14,756,566.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	44,277,895.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	7,474,950.00	5.00
EQUIPO MEDICO	239,738,723.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	14,756,566.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	44,277,895.00	5.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	7,474,950.00	5.00
EQUIPO MEDICO	239,738,723.00	5.00

Texto Aclaratorio

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
01 / 02 / 2024		29 / 01 / 2024 / 23:59		03 / 01 / 2025 / 23:59		340	01 / 02 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	29 / 01 / 2024 / 23:59		03 / 01 / 2025 / 23:59		340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197
BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 6 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA PLATA DIRECCION: CARRERA 1 SUR No. 1-1 CENTRO POBLADO SAN ANDRES SEDE

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 1-1

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	EDIFICIO(S)	294,141,689.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV	EDIFICIO(S)	294,141,689.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV	EDIFICIO(S)	294,141,689.00	5.00	

Texto Aclaratorio

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***307,841,438.48	$ ********1,558,689	$**********	$ ******296,153	$ ********1,854,842

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000860700780

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0906FB7B5F

CLIENTE

ERISILVA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
01 / 02 / 2024		29 / 01 / 2024 / 23:59		03 / 01 / 2025 / 23:59		340	01 / 02 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	29 / 01 / 2024 / 23:59		03 / 01 / 2025 / 23:59		340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197
BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 7 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA PLATA DIRECCION: CARRERA 1 SUR No. 1-1 CENTRO POBLADO SAN VICENTE SEDE SAN VICENTE

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 1-1

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	288,194,938.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	6,526,910.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	288,194,938.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	6,526,910.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	288,194,938.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***317,486,927.94	$ ********1,654,089	$**********	$ ******314,279	$ ********1,968,368

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070000607007560

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0906FB7B5F

CLIENTE

ERISILVA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000565 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ITEM 7 - (continuación ...)

EQUIPO MEDICO	6,526,910.00	5.00

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	3,286,558.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00
EQUIPO MEDICO	6,526,910.00	5.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
01	02	2024

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
29	01	2024	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
03	01	2025	23:59	340

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
01	02	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
29	01	2024	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
03	01	2025	23:59	340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 8 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA PLATA DIRECCION: CARRERA 1 SUR No. 1-1 CENTRO POBLADO VILLA LOSADA SEDE VILLA LOSADA

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 1-1

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES				
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	218,172,016.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO				
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	218,172,016.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA				
DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	218,172,016.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***244,203,125.96	$ ********1,283,039	$**********	$ ******243,779	$ *********1,526,817

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070005607697504

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0906FB7B5F

CLIENTE

ER.SILVA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-36 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000565 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ITEM 8 - (continuación ...)

EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	3,286,558.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00
EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
01	02	2024

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
29	01	2024	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
03	01	2025	23:59	340

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
01	02	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
29	01	2024	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
03	01	2025	23:59	340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 9 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA PLATA DIRECCION: CARRERA 1 No. 1-1 CENTRO POBLADO MONSERRATE SEDE MONSERRATE

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 1-1

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	383,642,411.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	383,642,411.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	383,642,411.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***417,380,361.51	$ **********429,274	$**********	$ *******81,562	$ **********510,836

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560709750

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0906FB7B5F

CLIENTE

ERISILVA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000565 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ITEM 9 - (continuación ...)

EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	3,286,558.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00
EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
01 / 02 / 2024	29 / 01 / 2024 / 23:59	03 / 01 / 2025 / 23:59 / 340	01 / 02 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)
	29 / 01 / 2024 / 23:59	03 / 01 / 2025 / 23:59 / 340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197
BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 10 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA PLATA DIRECCION: CARRERA 1 No. 1-1 CENTRO
POBLADO GALLEGO SEDE GALLEGO

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 1-1

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	401,067,459.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	401,067,459.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	401,067,459.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***435,616,986.71	$ ********2,310,274	$**********	$ ******438,955	$ ********2,749,229

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580700750

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0906FB7B5F

CLIENTE

ERISILVA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2500 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000565 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ITEM 10 - (continuación ...)

EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	3,286,558.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	1,928,272.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00
EQUIPO MEDICO	6,527,351.00	5.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607697504

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000565 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
01 / 02 / 2024	29 / 01 / 2024 / 23:59	03 / 01 / 2025 / 23:59 / 340	01 / 02 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)
	29 / 01 / 2024 / 23:59	03 / 01 / 2025 / 23:59 / 340

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** — IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: LA PLATA, HUILA — TELÉFONO: 8470197

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** — IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**
DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO 9 - 103 — CIUDAD: **LA PLATA, HUILA** — TELÉFONO: 8470197
BENEFICIARIO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** — IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 11 ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE L NIT : 813002872

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA PLATA DIRECCION: CARRERA 1 No. 1-1 CENTRO POBLADO SAN MIGUEL SEDE SAN MIGUEL

ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVELMANZANA: 1-1

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	239,205,393.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,178,572.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	3,313,674.00	5.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	239,205,393.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,178,572.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	
	EQUIPO MEDICO	3,313,674.00	5.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	239,205,393.00	5.00	
	MUEBLES Y ENSERES	1,178,572.00	5.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***258,628,536.39	$ ********1,333,951	$**********	$ ******253,452	$ ********1,587,403

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOC	9376	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000660766750

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0906FB7B5F

CLIENTE

ERICILVA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2500 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000565 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ASEGURADO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ITEM 11 - (continuación ...)

EQUIPO MEDICO	3,313,674.00	5.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	1,178,572.00	5.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3,421,250.00	5.00
EQUIPO MEDICO	3,313,674.00	5.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000565** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DROI
15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://www.aseguradorasolidaria.com.co/resources/sitel/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%Blo-material-26032021.pdf

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO
Todo riesgo daños materiales.
El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección "bienes excluidos" incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

Nota: SE ACLARA QUE LAS MERCANCIAS AMPARADAS EN LA POLIZA CORRESPONDEN A VACUNAS Y/O BIOLOGICOS.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES
Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

Riesgos de la Naturaleza.
Incluido pero no limitado a terremoto, temblor de tierra, erupciones volcánicas, maremoto, marejada, tsunami, vientos fuertes incluyendo huracán, ciclón, tornado y tifón, tormenta, tempestad, caida de granizo, y eventos derivados de fenómenos naturales como: anegación, inundación y avalancha, asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca.
(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

Rotura de maquinaria.
Equipo eléctrico y electrónico.
Hurto calificado.
Equipos móviles y portátiles.
Índice variable 5%
Rotura accidental de vidrios. Limite $100.000.000 evento/vigencia

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO
En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

o Gastos por remoción de escombros.
o Gastos de preservación de bienes.
o Gastos para la extinción del siniestro.
o Honorarios profesionales.
o Honorarios de auditores, revisores y contadores.
o Gastos de viaje y estadía.
o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en dias feriados y flete expreso.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000565 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
o Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las "coberturas en caso de siniestro" antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

o Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de $50.000.000 y aviso 30 días.
o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
o Cláusula de designación de bienes.
o Cláusula de Marcas de fábrica.
o Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de $50.000.000 y aviso 30 días.

CLAUSULAS ADICIONALES
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

o Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
o Anticipo de pago de la indemnización. Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
o Bienes fuera de edificios. Hasta el 5% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el Asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.
o Cláusula de 72 horas. Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
o Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.
o Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
o Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.
o Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o perdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.
o Cláusula denominación en libros. La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.
o Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: 994000000565 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** | IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** | IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

o Definición de edificio. Entiéndase por edificio, para todos los efectos de la póliza antes indicada, las construcciones fijas con todas sus adiciones o anexos, incluyendo las instalaciones para aguas no subterráneas y cañerías sanitarias, las instalaciones eléctricas, aparatos, maquinaria y accesorios estacionarios de calefacción, refrigeración, ventilación y alumbrado, ascensores, divisiones, rejas y vidrios en puertas y ventanas, avisos, chimeneas, mejoras locativas, refacciones y, en general, todos los demás implementos e instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones, incluyendo los costos de dirección de obra e interventoría. Se excluyen los cimentos, el terreno, los muros de contención, las instalaciones subterráneas, patios, aceras, los honorarios por diseño de planos, estudios de suelos y cálculos de resistencia.
o Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.
o Derechos sobre el salvamento. El asegurado participara proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.
Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.
o Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
o Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o a ella anexadas y sujete al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y hasta por el límite establecido en el presente anexo, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.
Bajo el presente anexo aseguradora solidaria de Colombia no responderá por:
" Daños o perdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehículo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas
" Hurto simple
" Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.
o Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.
No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

DEDUCIBLES

o Riesgos de la Naturaleza: 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
o HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMLMV.
o Daño interno Equipo médico y Rotura de Maquinaria:
o Daño Interno y Rotura con valor hasta Cop $10.000.000: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
o Daño Interno y Rotura desde Cop $10.000.001 hasta Cop $50.000.000: 20% del valor de la pérdida mínimo 5 SMMLV
o Daño Interno y Rotura mayor a Cop $50.000.001: 30% del valor de la pérdida mínimo 10 SMMLV
o Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV
o Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Hurto calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Demás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.
o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como "Artículo de la póliza afectado por el siniestro" al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como "Artículo de la póliza" para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES
Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

GARANTIAS

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000565 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

Para los efectos y con el alcance del Artículo 1061 del Código de Comercio Colombiano, queda expresamente declarado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado, que durante su vigencia cumplirá con las garantías a continuación mencionadas. El incumplimiento de este compromiso o garantía da lugar a las sanciones que establece el artículo mencionado.

Extintores: Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que, por cada 200m2 de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.

Red contra incendio - gabinetes: Durante la vigencia de la póliza, el predio asegurado deberá contar con un sistema acondicionado y en pleno funcionamiento de red contra incendio, donde incluya no menos de diez (10) gabinetes con su respectivo equipo propulsor de líquido y tanque de reserva, todo este sistema acondicionado y ajustado a las normas nfpa 14 y 24.

Pruebas pitométricas: Durante la vigencia de la póliza, el predio asegurado deberá haber realizado por lo menos en los últimos 365 días antes del siniestro las correspondientes pruebas pitométricas sobre la red contra incendio, ajustados a norma nfpa 25, las cuales garanticen el caudal y presión necesario para repeler una conflagración.

Almacenamiento de mercancía: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado deberá garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de red de frío y ultra congelación; así como contar con los equipos calibrados para el control de temperatura (refrigeración y ultracongelación) y humedad relativa.

El asegurado cumplirá, durante el periodo de cobertura de las vacunas, con todos los protocolos de manejo y conservación establecidos por el fabricante

Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.

Condiciones para las instalaciones eléctricas: Durante el periodo de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.

Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups "on line" de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.

Contrato mantenimiento (tercero) equipo electrónico: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe contratar un proveedor idóneo y certificado para realizar mantenimiento preventivo y revisión general cada seis meses a todos los equipos electrónicos, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.

Mantenimiento de equipo y maquinaria por personal certificado: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar el mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante en el manual de uso y reparación de la maquinaria y equipo que se encuentre en las instalaciones. El mantenimiento debe ser realizado por personal certificado o con el fabricante, en los tiempos estipulados en el manual y debe quedar evidencia por medio de un registro documentado o bitácora de cada máquina y equipo.

Vigilancia 24 horas y/o Alarma Monitoreada.

Rejas ventanas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000565** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.002.872-4**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

Rejas claraboyas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.

AMPARO ADICIONAL PARA VACUNAS COVID-19
E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
NIT. 813.002.872

EL VALOR ASEGURADO EN MERCANCIAS CORRESPONDE A VACUNAS COVID-19.

El presente amparo adicional cubre, hasta el valor asegurado pactado expresamente en este anexo e indicado en el respectivo endoso, en los términos y con las limitaciones aquí previstas, el valor de las vacunas contenidas en las unidades de refrigeración, por los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en el presente anexo y en el condicionado general en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección "bienes excluidos".

Nombre de la vacuna Covid-19

o Vacuna Covid Janssen
o Vacuna Covid Moderna
o Vacuna Covid Pfizer
o Vacuna Covid Sinovac
o Vacuna Covid Astrazeneca

Límite asegurado por Evento / Vigencia $ 59.839.303
Condiciones Particulares:

El asegurado se compromete a dar aviso por escrito a la Aseguradora, de cada uno de los lotes de vacunas recibidas, máximo dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ingreso, indicando mínimo cantidad, valor y fabricante. Durante la vigencia del seguro.

Deducibles:

" Toda y cada pérdida: 15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
" Para Riesgos de la Naturaleza, incluyendo terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami: 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

Garantías:

" La unidad de refrigeración especificada en la presente cobertura debe estar amparada por la presente póliza.
" Garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de red de frío y ultra congelación; así como contar con los equipos calibrados para el control de temperatura (refrigeración y ultracongelación) y humedad relativa.
" Contar con planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento.
" El frigorífico debe permanecer conectado directamente a la red general, señalizado como de uso exclusivo, debe disponer de un termostato y de un sistema de alarma.
" Realizar la toma de temperaturas de almacenamiento dos veces al día los 365 días del año según los procedimientos del programa o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación.
" Cumplir con la política de frascos abiertos, de acuerdo con las recomendaciones para cada biológico.
" El asegurado cumplirá, durante el periodo de cobertura de las vacunas, con todos los protocolos de manejo y conservación establecidos por el fabricante.

Exclusiones Generales
No se cubren las reclamaciones, los daños o pérdidas materiales o la destrucción física que sufran los bienes asegurados, así como los demás perjuicios, que en su origen o extensión hayan sido causadas directa o indirectamente porque sean resultantes o derivadas de, o que consistan en:
" Daños en los bienes refrigerados almacenados a causa de merma, vicios o defectos inherentes, descomposición natural o putrefacción.
" Daños por almacenaje inadecuado, daños en material de embalaje, daños por circulación insuficiente de aire o fluctuaciones de la temperatura, que no sean causadas por rotura de maquinaria de las unidades de refrigeración.
" Daños o pérdidas materiales que afecten bienes refrigerados almacenados en cámaras frigoríficas de atmósfera controlada.
" Daños o pérdidas materiales que afecten bienes refrigerados que, al momento de ocurrir el siniestro, no se hallen almacenados en cámaras frigoríficas.
" Daños que resulten de la reparación provisional de las unidades de refrigeración especificadas en la relación de maquinaria.
" Fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000565 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 813.002.872-4

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

" Daños o pérdidas materiales en los bienes refrigerados cuando el asegurado no lleva un libro de almacenaje con registros diarios que permitan deducir para cada cámara frigorifica el tipo, cantidad y valor de los bienes refrigerados almacenados, asi como el comienzo y fin del periodo de almacenaje.
" Hurto simple y desaparición misteriosa.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000000565** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 29

TOMADOR: **E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** IDENTIFICACION: **813.002.872-4**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 4 No. 9-103 SEDE PRIN	LA PLATA	9,423,494,356.27	13,782,337	16,400,995
2	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 7 No. 8-16 SEDE CENTR	LA PLATA	1,469,127,156.77	1,282,331	1,525,975
3	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 4 SUR No. 5-40 SEDE L	LA PLATA	735,000,572.50	716,791	852,982
4	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 1 SUR No. 1-1 SEDE CA	LA PLATA	798,426,024.32	750,474	893,065
5	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 1 SUR No. 1-1 SEDE LE	LA PLATA	1,026,426,227.42	946,925	1,126,841
6	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 1 SUR No. 1-1 CENTRO	LA PLATA	307,841,438.48	1,558,689	1,854,842
7	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 1 SUR No. 1-1 CENTRO	LA PLATA	317,486,927.94	1,654,089	1,968,368
8	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 1 SUR No. 1-1 CENTRO	LA PLATA	244,203,125.96	1,283,039	1,526,817
9	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 1 No. 1-1 CENTRO POBL	LA PLATA	417,380,361.51	429,274	510,836
10	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 1 No. 1-1 CENTRO POBL	LA PLATA	435,616,986.71	2,310,274	2,749,229
11	E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MU	813002872-4	CARRERA 1 No. 1-1 CENTRO POBL	LA PLATA	258,628,536.39	1,333,951	1,587,403

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
26,048,174	**30,997,354**

OBLIGACION N° 12

La ESE San Sebastián se compromete a entregar mensualmente el informe de transporte de Biológicos de acuerdo al contrato administrativo N° 522 de 2024 firmado el 31 de Julio de 2024, celebrado entre la Alcaldía del Municipio de La Plata Huila y ESE San Sebastián de La Plata.

- Primer informe: 27 de Septiembre de 2024
- Segundo Informe: 18 de Octubre de 2024
- Tercer Informe: 19 de Noviembre de 2024

OBLIGACION N° 13

Empresa Social del Estado
San Sebastián
LA PLATA, HUILA
Siempre adelante en servicios

Nit. 813.002.872-4

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que la **E.S.E SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** con identificación Tributaria No. 813.002.872-4 de acuerdo con la información recibida de la administración de la ESE, y las pruebas de auditoria realizadas por esta revisoría sobre las planillas de autoliquidación y pago del periodo de **OCTUBRE DE 2024**, certifico que la entidad ha efectuado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y NOMINA, encontrándose a paz y salvo hasta la fecha de expedición del presente certificado.

Con lo anterior da cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decreto 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en La Plata (H) a los 07 días del mes de Noviembre del año 2024.

Firmado digitalmente por SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
Fecha: 2024.11.07 07:28:40 -05'00'

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
CC 36.383.064 La Plata Huila
Revisor fiscal TP 81685-T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

8 0 1 8 5 7 F 9 0 B 4 B C 1 9 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36383064 de LA PLATA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 81685-T Si tiene vigente su inscripcion en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
.
.

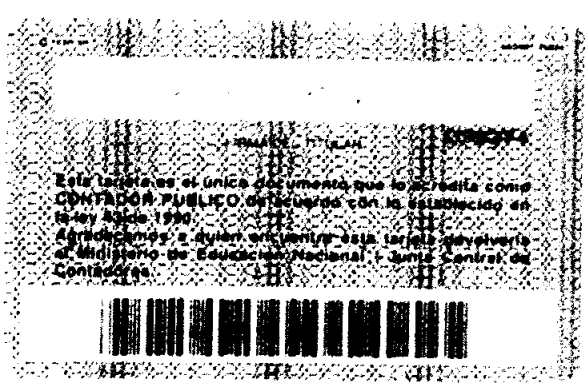
Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses. contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.383.064**

RIVERA LEDESMA

APELLIDOS

SONIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1978**

PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-MAR-1997 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1904900-00214179-F 0036383064-20100211 0020835949A 1 33582005